



**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA  
28 DE OCTUBRE DE 2019.**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **veintiocho de octubre de dos mil diecinueve**, se reunieron, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta:

**ASISTENTES:**

D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LUSCINDA CARRERES VILLENA  
D. JULIÁN MARTÍNEZ LIZÁN  
D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RGUEZ.  
D. JOSE CARLOS CASTILLO PRECIOSO  
D<sup>a</sup>. FABIOLA JIMÉNEZ REQUENA  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JESÚS LÓPEZ INIESTA  
ANTONIO ANDUJAR BUENDÍA  
D<sup>a</sup>. SONIA CHICO MARÍN  
D<sup>a</sup>. MARIA DOLORES VIZCAÍNO PELLICER  
D. EMILIO JOSE PINAR PEÑAFIEL  
D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ  
D. ARMENTARIO LÓPEZ CASTILLO  
D<sup>a</sup>. SONIA MASCUÑAN ALFARO  
D<sup>a</sup>. MIRIAM GARCÍA NAVARRO  
D<sup>a</sup>. ANA MARÍA GARCÍA LÓPEZ  
D<sup>a</sup>. MARGARITA FERNÁNDEZ BLEDA  
D. PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO  
D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ  
D. MARIO ANTONIO ARTESERO GARCÍA  
D<sup>a</sup>. RAQUEL TOMÁS PEDROSA

ALCALDE-PRESIDENTE  
PRIMERA TTE. ALCALDE  
SEGUNDO TTE. ALCALDE  
TERCERA TTE. ALCALDE  
CUARTO TTE. ALCALDE  
QUINTA TTE. ALCALDE  
SEXTA TTE. ALCALDE D. JUAN  
SÉPTIMO TTE. ALCALDE  
CONCEJALA  
CONCEJALA  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJALA  
CONCEJALA  
CONCEJALA  
CONCEJALA  
CONCEJALA  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJALA

SECRETARIO GENERAL:  
INTERVENTOR ACCTAL.:

D. FÉLIX NUÑEZ HERRERO  
D. JUAN FCO. ROLDAN BLEDA

ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO

D<sup>a</sup>. TOMAS J. LADRON DE GUEVARA GARCIA

**DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y  
FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR  
CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Siendo las once horas y dos minutos por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de octubre de 2019, guardándose a continuación un minuto de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género, pasándose acto seguido al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día:

1. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Dar cuenta de informes tercer trimestre 2019:
  - a) Plan de Ajuste.



b) Morosidad c) Periodo Medio de Pago d) Estado de Ejecución del Presupuesto.
3. Aprobación, si procede, de expediente de modificación de créditos 3SC/2019, por suplemento de crédito.
4. Levantamiento de cargas parcela nº 41 del Polígono Industrial San Rafael, Sector A-3.
5. Propuesta de creación de Comisión de Deslinde.
6. PROPUESTAS Y MOCIONES: <u>Moción del Grupo Municipal de Vox Hellín:</u> Sobre instalación de un "Parque Canino" dentro del Parque Vicente Garaulet con el fin de hacerlo extensivo al resto de Parques de Hellín y Pedanías. <u>Moción del Grupo Municipal Ciudadanos:</u> Solicitando realización de visitas guiadas sobre los efectos que la Guerra Civil Española tuvo en Hellín durante los meses de noviembre y diciembre, con posibilidad de ampliación de fechas. <u>Mociones del Grupo Municipal del Partido Popular:</u> A) Sobre supresión del cerramiento provisional instalado en el solar existente en las calles Escritora Carmen Martín Gaité, Arrastradero e Hilario López Millán por otro conforme a la normativa, así como la instalación de un nuevo sistema de alumbrado público en dichas calles. B) Sobre venta, cesión o arrendamiento de las Parcelas 41 y 43 del Polígono Industrial "La Fuente" y de las obras inconclusas en ellas contenidas, con destino a la captación de empresas y la creación de nuevos puestos de trabajo en Hellín. C) Solicitando al Ayuntamiento de Hellín que recabe de las Administraciones competentes, e informe de forma pública, el coste total del proyecto del nuevo Centro de Salud desde su cierre el 10 de octubre de 2009 hasta la finalización de su reforma y restablecimiento del Servicio a principios de 2020.
7. Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía.
8. ASUNTO DE URGENCIA: Expediente de Modificación de Créditos 4CE/2019 por Crédito Extraordinario.
9. Ruegos y preguntas.

### 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación la aprobación del acta de la sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de septiembre de 2019, manifestando el **Sr. Alcalde** que se aprueba por unanimidad.

### 2. DAR CUENTA DE INFORMES TERCER TRIMESTRE 2019:

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Interventor Acctal.**, quien procede a exponer que, en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 22 de octubre de 2019, se dio cuenta de los Informes de Intervención sobre Plan de Ajuste, Morosidad, Periodo Medio de Pago y Estado de Ejecución del Presupuesto correspondiente al 3º trimestre de 2019, en cuyo dictamen se indica lo siguiente:

#### A) PLAN DE AJUSTE.



**“2.- Dar cuenta de informes tercer trimestre 2019.**

**a) Dar cuenta del informe Intervención sobre Cumplimiento Plan de Ajuste 3º Trimestre 2019.**

El Presidente de la Comisión cede la palabra al Sr. Interventor acctal. que da lectura al Informe de Intervención, sobre cumplimiento del Plan de Ajuste del tercer trimestre de 2019, que a continuación se transcribe:

*El funcionario que suscribe, Interventor acctal. del excelentísimo Ayuntamiento de Hellín, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del RD-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emite el siguiente informe,*

**PRIMERO.** - Normativa aplicable

- *Artículo 135 de la Constitución Española.*
- *Artículo 10 del RD-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores.*
- *Artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Disposición adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial.*

**SEGUNDO.-** Según con lo establecido en el artículo 10.1 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Administración que cuente con un Plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

- a) *Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*

Ente avalista	Saldo a:			
	31 de marzo	30 de junio	30 de septiembre	31 de diciembre
<b>Administración General del Estado</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>CCAA</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>EELL</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	0,00	0,00	0,00	0,00

- b) *Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*

Obligaciones	Año 2019			Ejercicios	Total
--------------	----------	--	--	------------	-------



reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre	2017	2018	anteriores	
<b>Capítulo 2</b>	415.152,42	22.730,37	17236,04		602,56	2726,39	76,56	20.641,55 €
<b>Capítulo 6</b>	240.642,38	738,83			0,00	0,00	0,00	- €
<b>Otra deuda comercial</b>	0,00				0,00	0,00	0,00	- €
<b>Total</b>	655794,80	23469,20			602,56	2726,39	76,56	20.641,55 €

c) Operaciones con derivados.

Operaciones con derivados	Descripción	saldo 31 de marzo	saldo a 30 de junio	saldo a 30 de septiembre	saldo a 31 de diciembre
<b>operación 1</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>operación 2</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>operación 3</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>operación 4</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Resto de operaciones</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>		0,00	0,00	0,00	0,00

d) Cualquier otro pasivo contingente.

Otro pasivo contingente	Descripción	saldo 31 de marzo	saldo a 30 de junio	saldo a 30 de septiembre	saldo a 31 de diciembre
<b>Pasivo 1</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Pasivo 2</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Pasivo 3</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Pasivo 4</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Resto de pasivos contingentes</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>		0,00	0,00	0,00	0,00

**TERCERO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día 15 del primer mes de cada trimestre, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el contenido mínimo:

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto.

Ejecución trimestral de derechos reconocidos netos (datos acumulados) (miles de €)								
Ingresos	Dato de la liquidación ejercicio 2018	Dato del Plan de Ajuste	Primer trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Proyección anual 2019 estimada	Desviación de la estimación anual s/plan de ajuste
Ingresos corrientes	21691,27	18822,92	3433,64	14.082,71	17153,43		21289,56	13%
Ingresos	178,52	1346,91	0,85	-17,1573	-47,32		99,00	-93%



<i>de capital</i>								
Ingresos no financieros	21869,79	20219,83	3434,48	14065,55	17106,11		21388,56	6%
Ingresos financieros	0,00	594,99	0,00	0	0,00		0,00	-100%
Ingresos totales	21869,79	20814,82	3434,48	28131,11	34212,22		21388,56	3%

<i>Ejecución trimestral de obligaciones reconocidas netas (datos acumulados)</i>								
Gastos	Dato de la liquidación ejercicio 2018	Dato del Plan de Ajuste	Primer trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Proyección anual 2019 estimada	Desviación de la estimación anual s/plan de ajuste
Gastos corrientes	16764,01	14908,78	4831,21	9672,12	13624,58		18759,00	25,83%
Gastos de capital	546,49	2844,28	655,18	1625,12	2640,17		4237,00	48,97%
Gastos no financieros	17310,50	17753,06	5486,39	11297,23	16264,76		22996,00	29,53%
Gastos operaciones	3055,94	2527,92	916,59	1509,87	2431,76		3017,25	19,36%
Gastos totales (1)	20366,44	20280,98	11889,37	24104,34	34961,28		26013,25	28,26%
Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre	-188,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Período medio de pago a proveedores (en días)	13,91	30,00	12,44	10,52	9,28		0,00	
Gasto financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

b) *Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan, y en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.*

Ingresos		Ejecución trimestral realizada (acumulada)					
Descripción medida de ingresos	Datos del plan de ajuste	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto Trimestre	Proyección anual 2018 estimada	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones	1593,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100%



<i>voluntarias</i>							
<i>Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)</i>	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
<i>Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados</i>	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
<i>Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos</i>	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
<i>Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos</i>	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A INGRESOS CORRIENTES</b>	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A INGRESOS</b>	1593,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100%

<i>Gastos</i>		<i>Ejecución trimestral realizada (acumulada)</i>					
<i>Descripción medida de gastos</i>	<i>Datos del plan de ajuste</i>	<i>Primer trimestre</i>	<i>Segundo trimestre</i>	<i>Tercer trimestre</i>	<i>Cuarto Trimestre</i>	<i>Proyección anual 2018 estimada</i>	<i>Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste</i>
<i>Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6)</i>	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
<i>Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)</i>	40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
<i>Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)</i>	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
<i>Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)</i>	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
<i>Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)</i>	646,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%



De ellas (medida 16), otras medidas de gasto corriente		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
De ellas (medida 16), otras medidas de gasto no corriente		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A GASTOS CORRIENTES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A GASTOS	686,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%

c) *Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.*

*Por esta Intervención se subraya la dificultad para valorar las medidas establecidas en el Plan de Ajuste, no se pone en duda si dichas medidas son o no un ahorro, sino su valoración económica al respecto. Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del año 2019, se deberá analizar con datos ciertos, el grado de cumplimiento del plan de ajuste, y adoptar en su caso las medidas que procedan.*

**CUARTO.** - *De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, del presente informe debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.*

*Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto.*

*A los efectos oportunos, este es mi informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho.*

La Comisión se da por enterada.”

## **B) MOROSIDAD.**

### **c) Dar cuenta del informe de Intervención sobre Morosidad 3º trimestre 2019.**

El Presidente de la Comisión cede la palabra al Sr. Interventor acctal. que da lectura al Informe de Intervención, sobre morosidad del tercer trimestre de 2019, que a continuación se transcribe:

*El funcionario que suscribe, Interventor acctal. de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,*

**PRIMERO.** - *Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:*

- *Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- *Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
- *Orden Ministerial HAP/2015/2012 modificada por la Orden HAP/2082/2014.*



- *Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad*

**SEGUNDO.** Lo dispuesto en este informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de contratos del Sector Público. Así, según establece el artículo 198 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

**TERCERO.** Se acompaña en este informe la relación sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones e intereses de demora liquidados en el trimestre y las obligaciones pendientes de pago a la terminación del trimestre.

**CUARTO.** Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.

A la vista de ello, esta Interventora emite el siguiente,

**INFORME**

Correspondiente al periodo del segundo trimestre de 2019, según se desprende de los datos contabilizados a fecha 30 de septiembre de 2019:

a) Pagos realizados en el trimestre

<b>Pagos Realizados en el Periodo</b>	<b>Periodo Medio Pago (PMP) (días)</b>	<b>Dentro Periodo Legal Pago</b>		<b>Fuera Periodo Legal Pago</b>	
		<b>Número de pagos</b>	<b>Importe Total</b>	<b>Número de Pagos</b>	<b>Importe Total</b>
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>					
20- Arrendamientos y Cánones	20,16	4	3.751,00		
21- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	23,79	311	50.736,45 €	4	815,85 €
22- Material, Suministro y Otros	24,21	1305	1.157.378,47 €	8	4.739,64 €
23- Indemnización por razón del servicio	22,88	8	474,04 €		
24- Gasto de Publicaciones					
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro					





Inversiones reales	14,04	33	924.171,02 €		
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	11,27	20	699,39 €		
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto					
<b>TOTAL pagos realizados en el trimestre</b>	<b>19,80</b>	<b>1681</b>	<b>2.137.210,37 €</b>	<b>12</b>	<b>5.555,49 €</b>

b) Intereses de demora pagados en el periodo.

<b>Intereses de Demora Pagados en el Periodo</b>	<i>Intereses de demora Pagados en el Periodo</i>	
	<i>Número de Pagos</i>	<i>Importe Total Intereses</i>
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		
Inversiones reales		
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales		
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto		
<b>TOTAL Intereses de demora pagados</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre.

<b>Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo</b>	<i>Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)</i>	<i>Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo</i>		<i>Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo</i>	
		<i>Número de Operaciones</i>	<i>Importe Total</i>	<i>Número de Operaciones</i>	<i>Importe Total</i>
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20- Arrendamientos y Cánones					
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	27,88	1	2.843,50 €	1	307,39 €
22- Material, Suministro y Otros	194,43	4	2.983,93 €	7	2.241,57 €
23- Indemnización por razón del servicio					
24- Gastos de Publicaciones					
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. De lucro					
Inversiones reales					
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	16,92	357	164.838,19 €	8	2.370,24 €
<b>TOTAL operaciones pendientes de pago al final del trimestre</b>	<b>22,40</b>	<b>362</b>	<b>170.665,62</b>	<b>16</b>	<b>4.919,20 €</b>

La Comisión se da por enterada"



### C) PERIODO MEDIO DE PAGO.

#### **b) Dar cuenta del informe Intervención sobre Periodo Medio de Pago 3º Trimestre 2019.**

El Presidente de la Comisión cede la palabra al Sr. Interventor acctal. que da lectura al Informe de Intervención, sobre Periodo Medio de Pago del tercer trimestre de 2019, que a continuación se transcribe:

*El funcionario que suscribe, Interventor acctal. de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tengo a bien emitir el siguiente,*

#### **INFORME**

**PRIMERO.** Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- *El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

**SEGUNDO.** *El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.*

*Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre de referencia. La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.*

**TERCERO.** *De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:*

- *Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.*
- *Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.*



De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

- Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional.
- Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judicial o administrativa.

**CUARTO.** Cálculo del periodo medio de pago:

a) El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:

$$\text{Ratio.de.las.operaciones.pagadas} = \frac{\sum(\text{número.de.días.de.pago} * \text{importe.de.la.operación.pagada})}{\text{importe.total.de.pagos.realizados}}$$

Serán «número de días de pago» los transcurridos desde los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. El cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

El cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de pagos realizados	2.142.888,14 €
Ratio operaciones pagadas	9,16

b) El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:

$$\text{Ratio.operaciones.pendiente.de.pago} = \frac{\sum(\text{número.días.pendientes.de.pago} * \text{importe.operación.pendiente.pago})}{\text{importe.total.de.pagos.pendientes}}$$

Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

El cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de operaciones pendiente de pago	7.577,93
Ratio operaciones pendientes de pago	43,17

c) El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:



$$\text{Periodo.medio.pago.entidad} = \frac{(\text{ratio.operaciones.pagadas} * \text{importes.pagos.realizados}) + (\text{ratio.operaciones.pendientes.pago} * \text{importes.pagos.pendientes})}{(\text{importe.total.pagos.realizados} + \text{importe.total.pagos.pendientes})}$$

En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Periodo Medio de Pago	9,28
-----------------------	------

Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La Comisión se da por enterada.”

## **D) ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**

### **c) Dar cuenta del informe de Intervención sobre el estado de ejecución del presupuesto 3º trimestre 2019.**

El Sr. Interventor acctal. da cuenta del informe emitido sobre Estado de Ejecución del Presupuesto del tercer trimestre 2019, que se resume en el siguiente cuadro:

El funcionario que suscribe, Interventor acctal. de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las Reglas 105 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad, remite al Pleno, por conducto de la Presidencia, información relativa a la ejecución del Presupuesto de manera trimestral, que se resume en la siguiente tabla:

Capítulo	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Gastos Comprometidos	Ratio % D	Obligaciones Reconocidas	Ratio % O	Pagos	Ratio % P	Obligaciones Pendientes de Pago
<b>1. Gastos de Personal</b>	9.556.945,28 €	1.971.749,27 €	11.528.694,55 €	8.249.647,02 €	71,56%	8.249.647,02 €	71,56%	8.249.647,02 €	100,00%	0,00 €
<b>2. Bienes Corrientes y Servicios</b>	6.105.537,46 €	411.030,68 €	6.516.568,14 €	5.608.475,52 €	86,06%	4.792.745,67 €	73,55%	4.775.509,63 €	99,64%	17.236,04 €
<b>3. Gastos Financieros</b>	161.182,13 €	0	161.182,13 €	129.379,45 €	80,27%	129.379,45 €	80,27%	129.379,45 €	100,00%	0,00 €
<b>4. Transferencias Corrientes</b>	539.413,76 €	13.744,07 €	553.157,83 €	452.871,35 €	81,87%	452.571,35 €	81,82%	444.599,35 €	98,24%	7.972,00 €
<b>5. Fondo de Contingencia</b>	18.000,00 €	-15.091,20 €	2.908,80 €							
<b>6. Inversiones Reales</b>	391.593,20 €	3.779.367,50 €	4.170.960,70 €	2.963.062,82 €	71,04%	2.572.764,63 €	61,68%	2.572.764,63 €	100,00%	0,00 €
<b>7. Transferencias de Capital</b>	67.500,00 €		67.500,00 €	67.408,05 €	99,86%	67.408,05 €	99,86%	67.408,05 €	100,00%	0,00 €
<b>8. Activos Financieros</b>		0	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €		0,00 €		0,00 €
<b>9. Pasivos Financieros</b>	3.017.256,51 €	0,00 €	3.017.256,51 €	2.431.762,17 €	80,60%	2.431.762,17 €	80,60%	2.431.762,17 €	100,00%	0,00 €
<b>Totales:</b>	<b>19.857.428,34 €</b>	<b>6.160.800,32 €</b>	<b>26.018.228,66 €</b>	<b>19.902.606,38 €</b>	<b>76,49%</b>	<b>18.696.278,34 €</b>	<b>71,86%</b>	<b>18.671.070,30 €</b>	<b>99,87%</b>	<b>25.208,04 €</b>

La Comisión se da por enterada”

**El Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación se da por enterado.



**3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3SC/2019, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Interventor Acctal.**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 22 de octubre de 2019, dictaminó favorablemente el expediente de Modificación de Créditos 3SC/2019, por Suplemento de Crédito, en cuyo dictamen se indica lo siguiente:

**“4º.- Expediente de modificación de créditos 3SC/2019, por suplemento de crédito.**

Por parte del Sr. Presidente se informa del expediente de modificación de créditos 2SC/2019 por suplemento de créditos.

Consta en el expediente el informe de Intervención que a continuación se transcribe:

D. Juan Francisco Roldán Bleda, Interventor acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Albacete), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en uso de las facultades que tengo conferidas por el art. 4.a) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe,

**PRIMERO.** - Normativa reguladora:

- Constitución Española
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL).
- El real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**SEGUNDO.** - El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Suplemento de crédito para la contratación de adornos y arcos para la Navidad 2019.

**TERCERO.** - Los gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito presupuestario son los siguientes:

**Alta en partida de gastos para Créditos Extraordinarios**

Aplicación	Denominación	Importe
------------	--------------	---------



3380 226.091	Adornos y luces de navidad	16.025,71 €
	<b>Total, alta en gastos</b>	<b>16.025,71 €</b>

**FINANCIACIÓN**

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

1. c) Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
4320 226.020	Publicidad y propaganda Turismo	4.074,56 €
4320 226.990	Otros gastos Turismo	726,47 €
4320 226.991	Promoción turística del Tolmo	1.929,37 €
4330 226.990	Otros gastos diversos Industria y Comercio	7.295,31 €
4330 226.991	Proyecto Sherpa	2.000,00 €
	<b>Total, baja en gastos</b>	<b>16.025,71 €</b>

**CUARTO.-** Se hace constar que de acuerdo con la subdirección general de estudios y financiación de entidades locales a consulta formulada por cositalnetwork, para la aprobación de las modificaciones presupuestarias no será necesaria la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”

**QUINTO.** - Tramitación del expediente:

De conformidad con el artículo 177.2 del TRLRLH, una vez evacuado el presente informe se someterá al Pleno corporativo con sujeción a los mismos trámites y requisitos que se siguen para la aprobación del Presupuesto. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de la citada ley.

Se sujetará por tanto a los siguientes trámites:

- Aprobación inicial.
- Exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de quince días; durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y formular, en su caso, reclamaciones ante el Pleno. Tendrán a estos efectos la condición de interesados, los determinados en el artículo 170.1 del TRLRLH. De conformidad con el artículo 170.2 de la citada Ley, únicamente podrán formularse reclamaciones contra el expediente por las causas en el citado precepto consignadas.
- Se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- Una vez aprobado, será publicado el resumen por capítulos del citado expediente en el boletín Oficial de la Provincia.

**SEPTIMO.** - Órgano competente.

Corresponde la aprobación del presente expediente al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 177.2 del TRLRL, sin que la mencionada Ley Reguladora de Bases de Régimen Local exija quorum reforzado o especial alguno, de conformidad con el artículo 47 de la misma.

**OCTAVO.** - De conformidad con el art. 169.4 del TRLRHL, del expediente se remitirá, una vez aprobado,



copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, según lo dispuesto en el artículo 113 LRRL y el art. 171 TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo contra la aprobación del presente expediente. La interposición del citado recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del objeto del recurso.

A la vista de las consideraciones anteriores, es cuanto tiene a bien informar esta Intervención sin perjuicio de otro mejor criterio fundado en derecho

Se somete a votación el expediente de modificación de créditos 3SC/2019 por suplemento de créditos, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Una** concejal del grupo AEH (4,76 %).
- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).
- **Una** concejal del grupo Vox (4,76 %).

Abstención:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %). “

Tras su debate, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con el voto a favor de los 10 concejales del Grupo PSOE, de la Concejala del Grupo AEH, del Concejal del Grupo C's, y de la Concejala del Grupo Vox Hellín, y con la abstención de los 8 concejales del Grupo PP, **ACUERDA:**

**1º.** Aprobar inicialmente el **expediente de modificación de créditos 3SC/2019, por suplemento de crédito**, cuyo importe asciende a **16.025,71** euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Alta en partida de gastos para Créditos Extraordinarios**

Aplicación	Denominación	Importe
3380 226.091	Adornos y luces de navidad	16.025,71 €
	<b>Total, alta en gastos</b>	<b>16.025,71 €</b>

**FINANCIACIÓN**

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

1. c) Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Aplicación	Denominación	Importe
4320 226.020	Publicidad y propaganda Turismo	4.074,56 €
4320 226.990	Otros gastos Turismo	726,47 €
4320 226.991	Promoción turística del Tolmo	1.929,37 €
4330 226.990	Otros gastos diversos Industria y Comercio	7.295,31 €
4330 226.991	Proyecto Sherpa	2.000,00 €



	<b>Total, baja en gastos</b>	<b>16.025,71 €</b>
--	------------------------------	--------------------

**2º.-** Exponer el expediente al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**3º.-** El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo indicado no se presentan reclamaciones, entrando en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

**4º.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos procedentes en Derecho.

#### **4. LEVANTAMIENTO DE CARGAS PARCELA Nº 41 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN RAFAEL, SECTOR A-3.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 22 de octubre de 2019, dictaminó favorablemente la solicitud realizada por D<sup>a</sup>. FPN para el levantamiento de la condición resolutoria que existe sobre la finca registral nº 44.324, finca nº 41 del Sector A-3 del Polígono Industrial San Rafael, en cuyo dictamen se indica lo siguiente:

##### **“5º.- Levantamiento de cargas parcela nº 41 P.I. San Rafael sector A-3**

Por D<sup>a</sup>. FPN, con NIF XXX se ha presentado escrito solicitando el levantamiento de la condición resolutoria que existe sobre la finca registral nº 44.324, finca nº 41 del Sector A-3 del Polígono Industrial San Rafael, derivada del procedimiento de enajenación de las parcelas, al haber cumplido las condiciones exigidas en el mismo.

Constan los informes favorables de urbanismo y de los servicios jurídicos, donde se constata que sobre la parcela 41 se otorgó licencia en Comisión de Gobierno Local de fecha 20/12/2002, para la construcción de una Nave, con número de expediente de licencia de obras 1438/2002, encontrándose la edificación completamente terminada desde el año 2003. La finca que ahora se pretende levantar la carga ya no se trata de una parcela sino de una nave industrial.

Por todo ello, y teniendo en cuenta que se han cumplido las obligaciones asumidas en la escritura de compraventa y pliego de condiciones, procede el levantamiento de las cargas existentes, condición resolutoria y derecho de opción en el Registro de la Propiedad sobre la finca Registral 44.324 proponiéndose la adopción del correspondiente acuerdo que deberá ser adoptado por el Pleno por mayoría simple del mismo.





Se somete a votación el levantamiento de cargas de la parcela 41, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Una** concejal del grupo AEH (4,76 %).
- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).
- **Una** concejal del grupo Vox (4,76 %)."

En el expediente consta el informe jurídico de Secretaría General, de fecha 16 de octubre de 2019, en el que se indica lo siguiente:

#### **“INFORME JURÍDICO**

En relación con la solicitud realizada por D<sup>a</sup> FPN, con NIF XXX, sobre levantamiento de cargas vigentes, en concreto eliminación de la condición resolutoria que existe sobre la finca registral nº 44.324, finca nº 41 del Sector A-3 del Polígono Industrial San Rafael, derivada del procedimiento de enajenación de las parcelas, al haber cumplido las condiciones exigidas en el mismo; por medio del presente se informa lo siguiente:

**Primero.** La finca Registral 44324, se corresponde con una parcela de terreno, la número 41, en el Sector A-3 del Polígono Industrial San Rafael, cuyas obras de urbanización fueron recepcionadas con fecha 28 de noviembre de 2003.

Dicha parcela, que era propiedad municipal, fue enajenada en un proceso de licitación pública, adjudicándose por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de agosto de 2002, a D. MPA. Con fecha 28 de octubre de 2002 se otorgó escritura pública de venta (adquiere la finca para su sociedad de gananciales con D<sup>a</sup> FPN).

**Segundo.** La finca objeto se encuentra gravada en el Registro de la Propiedad por una condición resolutoria si no se construían las obras comprometidas en el anteproyecto presentado para adjudicación de las parcelas y un derecho de opción por cuatro años para el caso de incumplimiento de las obligaciones pudiendo recuperar la propiedad el Ayuntamiento, previo pago del importe de adjudicación con exclusión de gastos e impuestos.

**Tercero.** En relación al derecho de opción existente, además de no constar ningún expediente de incumplimiento de obligaciones, tampoco podría ya ejecutarse al haber transcurrido el plazo de cuatro años fijado en el pliego de condiciones y en la inscripción registral.

Respecto a la condición Resolutoria, la Arquitecta Municipal ha emitido informe de fecha 15 de octubre de 2019 donde se constata que sobre la parcela 41 se otorgó licencia en Comisión de Gobierno Local de fecha 20/12/2002, para la construcción de una Nave, con número de expediente de licencia de obras 1438/2002, encontrándose la edificación completamente terminada desde el año 2003.

De acuerdo con lo anterior consideramos que no es posible ejercitar la misma ya que la parcela fue objeto de construcción de la nave comprometida en la oferta presentada. Y, asimismo, la finca que ahora se pretende levantar la carga ya no se trata de una parcela sino de una nave industrial.

Por todo ello, y teniendo en cuenta que se han cumplido las obligaciones asumidas en la escritura de compraventa y pliego de condiciones, procede el levantamiento de las cargas existentes, condición resolutoria y derecho de opción en el Registro de la Propiedad sobre la finca Registral 44.324 proponiéndose la adopción del correspondiente acuerdo que deberá ser adoptado por el Pleno por mayoría simple del mismo.

Lo que se informa a los efectos indicados.”



Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres. asistentes, **ACUERDA:**

**1º.** Aprobar el levantamiento de las cargas existentes, condición resolutoria y derecho de opción en el Registro de la Propiedad sobre la finca Registral 44.324, finca nº 41 del Sector A-3 del Polígono Industrial San Rafael, al haberse cumplido las obligaciones asumidas en la escritura de compraventa y pliego de condiciones.

**2º.** Notificar el presente Acuerdo a D<sup>a</sup> FPN, dándose traslado del mismo a los Servicios Municipales afectados.

#### **5. PROPUESTA DE CREACIÓN DE COMISIÓN DE DESLINDE.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 22 de octubre de 2019, dictaminó favorablemente la propuesta de creación de la Comisión de Deslinde, dándose lectura del mismo por el **Sr. Secretario Gral.**, quedando éste como sigue:

##### **“6º.- Propuesta nombramiento miembros Comisión de Deslinde.**

Por el Sr. Presidente se explica la propuesta de creación de la Comisión de Deslinde, en base al artículo 2 del Real Decreto 3426/2000, de 15 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, en este caso Castilla-La Mancha y Murcia.

Por parte del grupo municipal del Partido Socialista se propone a D<sup>a</sup>. Luscinda Carreres Villena y a D<sup>a</sup> Sonia Chico Marín.

Por parte del grupo municipal del Partido Popular se propone a D<sup>a</sup>. Margarita Fernández Bleda.

La Diputación Provincial ha designado representantes en la Comisión.

Se delega en el Sr. Alcalde la designación de las dos personas a que se refiere el apartado 3º del artículo citado, (dos personas que por su avanzada edad y acreditado juicio puedan justificar el sitio en el que estuvieron los mojones o señales divisorias, los propietarios de los terrenos que haya de atravesar el deslinde y las fuerzas de seguridad que hayan de garantizar el mantenimiento del orden).

Se somete a votación la creación de la citada Comisión de Deslinde, la cual es dictaminada favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Una** concejal del grupo AEH (4,76 %).
- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).
- **Una** concejal del grupo Vox (4,76 %)."



Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres. asistentes, **ACUERDA:**

**1º.** Aprobar la creación de la Comisión de Deslinde del Municipio de Hellín, la cual estará formada por los siguientes miembros:

- Por el Grupo Municipal del PSOE; D<sup>a</sup>. LUSCINDA CARRERES VILLENA  
D<sup>a</sup>. SONIA CHICO MARÍN
- Por el Grupo Municipal del PP; D<sup>a</sup>. MARGARITA FERNÁNDEZ BLEDA
- Dos representantes de la Excma. D. JUAN ANTONIO TOLOSA GÓMEZ  
Diputación Provincial de Albacete; D. PEDRO PARADA GONZÁLEZ  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JOSÉ AZORÍN CUESTA (Suplente)
- Dos personas a designar por el Sr. Alcalde.
- El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

**2º.** Notificar el presente Acuerdo a los interesados, así como al resto de Servicios Municipales afectados.

## 6. PROPUESTAS Y MOCIONES:

### MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX HELLÍN:

**SOBRE INSTALACIÓN DE UN “PARQUE CANINO” DENTRO DEL PARQUE VICENTE GARAULET CON EL FIN DE HACERLO EXTENSIVO AL RESTO DE PARQUES DE HELLÍN Y PEDANÍAS.**

Por el **Sr. Alcalde** se indica que esta moción queda sobre la mesa al haberlo así acordado la Junta de Portavoces de los distintos grupos municipales.

### MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

**SOLICITANDO REALIZACIÓN DE VISITAS GUIADAS SOBRE LOS EFECTOS QUE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA TUVO EN HELLÍN DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, CON POSIBILIDAD DE AMPLIACIÓN DE FECHAS.**

Concedida por la **Presidencia**, hace uso de la palabra el **Sr. Artesero García**, quien procede a explicar los motivos que han llevado a su Grupo a presentar esta moción, procediendo seguidamente a realizar su exposición y lectura, en la cual se indica literalmente lo siguiente:

“Uno de los actos de los cuales la gente de Hellín pudo disfrutar durante el transcurso de la pasada feria fue la visita guiada sobre los efectos que la Guerra Civil Española tuvo en nuestra ciudad. La misma comenzaba en la Plaza de la Iglesia de la Asunción y culminaba en el refugio antiaéreo situado en la calle El Rabal después de pasar por varios puntos del casco antiguo de Hellín.



En numerosas ocasiones, se ha hablado de buscar formas de incentivar a la gente de Hellín a visitar El Rabal y el casco antiguo de nuestra ciudad.

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos Hellín, pensamos que repetir esta visita en más ocasiones podría suponer un incentivo para animar a la gente a subir a la zona del casco antiguo de Hellín. Sobre todo por la expectación generada por el refugio antiaéreo.

Por ello, proponemos que durante los meses de noviembre y diciembre, cuando aún se puede disfrutar de días de buen tiempo y mucha gente adelanta las compras navideñas, se fechen al menos tres sábados y dos domingos por la mañana para repetir esta visita guiada.

Los sábados llevarían gente al Rabal cuando bares, restaurantes y comercios están abiertos, ayudando a que los visitantes consuman en sus establecimientos. Los domingos permitirían disfrutar de esta visita a las personas que no puedan hacerlo en sábado por motivos laborales.

También proponemos ofrecer esta visita entre semana como actividad extraescolar a los institutos de Hellín, dado su carácter informativo y pedagógico.

Así mismo, solicitamos dejar la puerta abierta a ampliar fechas y publicitarlo fuera de las fronteras de nuestra ciudad ya que podría ser un atractivo turístico que puede atraer visitantes de zonas cercanas, en caso de resultar exitosa la primera iniciativa.”

*A continuación, concedida por la Presidencia, toma la palabra el Sr. **Serena Fernández** para manifestar su sorpresa por la petición de esta moción que se centraliza en la Guerra Civil que, si bien reconoce que está muy bien y es interesante, y aprovecha la ocasión para felicitar públicamente a la Responsable de la Oficina de Turismo que la impartió, existen otras muchas rutas que se podrían hacer igualmente, detallando algunas de ellas.*

*La Sra. **Jiménez Requena** indica que desde el Equipo de Gobierno se vienen organizando con asiduidad diferentes rutas por el Casco Antiguo como forma de ponerlo en valor y darlo a conocer, y gracias a ello, ya existen en Hellín dos profesionales dados de alta que realizan estas rutas. Estas rutas tienen un carácter educacional, didáctico y lúdico, y se han ofrecido a los distintos centros docentes del Municipio, así como a otras asociaciones. Estas rutas han sido diseñadas desde distintos departamentos municipales como Cultura, Biblioteca, Medio Ambiente, Archivo Municipal e incluso ha colaborado también la Plataforma del Casco Antiguo, siendo su ejecutora la Oficina de Turismo. Y en cuanto a la ruta de la Guerra Civil sugiere que no sea una ruta demasiado asidua hasta tanto no se arregle correctamente el refugio antiaéreo, aunque señala que esta ruta, así como otras que también se han programado, se podrá realizar en los próximos meses siendo aconsejable la reserva de plazas en la Oficina de Turismo.*

*El Sr. **Artesero García** responde al Sr. Serena Fernández indicando que es cierto que hay otras muchas rutas para hacer, pero han centrado su moción en la de la Guerra Civil por varios motivos, por su buena exposición, por el interés de ese refugio antiaéreo y porque puede animar a la gente a venir al Casco Antiguo y al Rabal en*



*esas fechas prenavideñas. E indica que no hay que esperar a que la gente solicite una ruta, sino ofrecerla y publicitarla con carácter previo a que la gente la pida.*

*La **Sra. Jiménez Requena** indica que estas rutas se organizan coincidiendo con fiestas onomásticas o fiestas patronales porque la gente muestra mucho más interés en salir, ya que cuando se han ofrecido en fines de semana normales la gente no ha mostrado tanto interés.*

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres. asistentes, **ACUERDA:**

**1º.** Aprobar la repetición de la visita guiada sobre los efectos que la Guerra Civil Española tuvo en nuestra ciudad durante los meses de noviembre y diciembre, cuando aún se puede disfrutar de días de buen tiempo y mucha gente adelanta las compras navideñas, al menos tres sábados y dos domingos por la mañana.

**2º.** Ofrecer esta visita entre semana como actividad extraescolar a los institutos de Hellín, dado su carácter informativo y pedagógico.

**3º.** Dejar la puerta abierta a ampliar fechas y publicitarlo fuera de las fronteras de nuestra ciudad ya que podría ser un atractivo turístico que puede atraer visitantes de zonas cercanas.

#### **MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:**

**A) SOBRE SUPRESIÓN DEL CERRAMIENTO PROVISIONAL INSTALADO EN EL SOLAR EXISTENTE EN LAS CALLES ESCRITORA CARMEN MARTÍN GAITE, ARRASTRADERO E HILARIO LÓPEZ MILLÁN POR OTRO CONFORME A LA NORMATIVA, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DICHAS CALLES.**

Concedida por la Presidencia, hace uso de la palabra el **Sr. Serena Fernández, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular**, para justificar los motivos que les han llevado a la presentación de la presente moción y dar posterior lectura de su contenido, en relación con la supresión del cerramiento provisional instalado en el solar existente en las calles Escritora Carmen Martín Gaité, Arrastradero e Hilario López Millán por otro conforme a la normativa, así como la instalación de un nuevo sistema de alumbrado público en dichas calles, en la cual se indica literalmente lo siguiente:

#### **“Antecedentes:**

Con fachada a las calles Escritora Carmen Martín Gaité, Arrastradero e Hilario López Millán existe un solar con una superficie aproximada de 8.600 metros cuadrados. Dicho espacio se formó tras la demolición de una antigua fábrica de espartos allí existente.

La mercantil murciana “IBEROLAR-07 S.L.” obtuvo del Ayuntamiento de nuestra ciudad la licencia municipal de obras para llevar a cabo la construcción de un edificio de 199 viviendas, garajes y locales comerciales, bajo la denominación comercial de “Residencial San Vicente”.



Tras la concesión de la mencionada licencia, la construcción del edificio se inició en el mes de agosto de 2010, con la instalación de un vallado provisional de chapa galvanizada mientras durase la ejecución de las obras.

Una vez iniciados los trabajos de movimiento de tierras y a medio realizar éstos, las obras de construcción del edificio quedaron paralizadas y abandonadas, situación que perdura hasta la fecha.

En las inmediaciones del solar, concretamente en la totalidad de su frente de fachada a la calle de Hilario López Millán está ubicado el C.E.I.P. "Ntra. Sra. del Rosario", el centro de mayor censo escolar de infantil y primaria de la ciudad.

Fruto de las quejas de las madres y padres de los alumnos de este centro, en el año 2014 se procedió a llevar a cabo por parte del Ayuntamiento un expediente para la ejecución subsidiaria de los trabajos de retirada de la grúa-torre que quedó instalada en el lugar tras el abandono de las obras.

Paralelamente a ello, la escasa entidad del vallado provisional, al ser meramente provisional, ocasiona que cada vez que se dan episodios de vientos fuertes, las chapas se desprendan, quedando el solar desprotegido de cara a los viandantes, ocasionando un riesgo a los mismos ante la profundidad que posee el rebaje del solar, –unos seis metros.

Siendo necesaria la inmediata participación de los servicios municipales de obras y servicios para reparar dichos desperfectos e iniciándose los correspondientes expedientes administrativos de ejecución subsidiaria frente a la propiedad del solar.

El vallado provisional de chapas ocupa parte de las aceras, lo que disminuye el espacio público disponible para el discurrir de los peatones por estas tres calles, con el agravante de la existencia, indicada anteriormente, de los accesos al colegio en una de las calles y las aglomeraciones de niños y sus familiares que se forman a las horas de entrada y salida del mismo.

Todo lo anteriormente mencionado constituye un claro menoscabo a la seguridad de los viandantes, así como a la normativa municipal vigente en materia de cerramiento de solares, dado que sobre el solar que nos ocupa no existe obra alguna desde hace ocho años.

De forma paralela, el sistema de alumbrado público de estas tres calles también se encuentra en situación muy precaria, dada la necesidad que hubo en su momento de retirar temporalmente las farolas existentes en la obra demolida, ubicándose de manera también provisional, sobre unos frágiles postes que invaden el acerado.

Es por ello, por lo que el Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Hellín eleva al pleno de la Corporación Municipal para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente:

### **MOCIÓN**



Que a los efectos de subsanar las deficiencias urbanas antes mencionadas, se proceda:

**Primero.-** A la adopción urgente de aquellas medidas de orden administrativo y económico que tiendan a la ejecución de un vallado perimetral del solar de referencia conforme a la normativa urbanística municipal, con las características que establece el Plan de Ordenación Municipal, a los efectos de garantizar la seguridad y el ornato público en esta zona de la ciudad.

**Segundo.-** Que a los efectos de eliminar la marcada provisionalidad que imprime la existencia de este solar en cuanto al alumbrado de las calles circundantes al mismo, se proceda a la instalación de un sistema de iluminación conforme a normativa, que equipare los estándares de calidad de las calles adyacentes, de los que ahora carecen las calles Escritora Carmen Martín Gaité, Arrastradero e Hilario López Millán.

**Tercero.-** Que todas estas actuaciones se realicen a la mayor brevedad posible y en un plazo no superior a los seis meses desde la aprobación de la presente moción. Y con ese fin, si fuesen necesarias, que se incluyan en el presupuesto municipal próximo las partidas necesarias para conseguir dicho objetivo.”

*A continuación, concedida por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Carreres Villena para indicar que ya se han dado instrucciones a la Oficina Técnica para que requieran a todos los titulares de solares vallados provisionalmente con chapa, en los que haya expirado el plazo de ejecución de obras, para que procedan a sustituir ésta por vallado de obra. En el solar en cuestión, el Ayuntamiento ha tenido que intervenir anteriormente para reponer esa chapa y le ha tenido que pasar a la empresa propietaria el coste de dichas chapas. Indica que, según Catastro, la propietaria de dicho solar sigue siendo la mercantil Iberolar, aunque se sabe que dicho solar pertenece ya a un banco. Y con respecto al alumbrado, corrobora lo manifestado por el Sr. Serena Fernández, ya que el existente actualmente es provisional y se encuentra apoyado en dicha valla, pero ello si que supondrá un coste adicional, ya que Elecnor sólo tiene adjudicado la reposición del alumbrado, no la instalación de uno nuevo, pero bueno se comenzará primero con el vallado y posteriormente se seguirá con el tema de la iluminación.*

*El Sr. Serena Fernández agradece a la Concejala Delegada de Urbanismo su predisposición a atajar este problema*

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres. asistentes, **ACUERDA:**

**1º.** Aprobar, con carácter de urgencia, la adopción de aquellas medidas de orden administrativo y económico que tiendan a la ejecución de un vallado perimetral del solar de referencia conforme a la normativa urbanística municipal, con las características que establece el Plan de Ordenación Municipal, a los efectos de garantizar la seguridad y el ornato público en esta zona de la ciudad.

**2º.** Aprobar la instalación de un sistema de iluminación conforme a normativa, que equipare los estándares de calidad de las calles adyacentes, de los que ahora carecen las calles Escritora Carmen Martín Gaité, Arrastradero e Hilario López Millán.



3º. Aprobar la realización de todas estas actuaciones a la mayor brevedad posible y en un plazo no superior a los seis meses desde la aprobación de la presente moción. Y con ese fin, si fuesen necesarias, que se incluyan en el presupuesto municipal próximo las partidas necesarias para conseguir dicho objetivo.

**B) SOBRE VENTA, CESIÓN O ARRENDAMIENTO DE LAS PARCELAS 41 Y 43 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LA FUENTE” Y DE LAS OBRAS INCONCLUSAS EN ELLAS CONTENIDAS, CON DESTINO A LA CAPTACIÓN DE EMPRESAS Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO EN HELLÍN.**

Concedida por la Presidencia, hace uso de la palabra el **Sr. Serena Fernández, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular**, para justificar los motivos que les han llevado a la presentación de la presente moción y dar posterior lectura de su contenido, en relación con la venta, cesión o arrendamiento de las parcelas 41 y 43 del Polígono Industrial “La Fuente” y de las obras inconclusas en ellas contenidas, con destino a la captación de empresas y la creación de nuevos puestos de trabajo en Hellín, en la cual se indica literalmente lo siguiente:

**“Antecedentes:**

El Ayuntamiento de Hellín es propietario de las parcelas número 41 y 43 del Polígono Industrial “La Fuente”, sobre las que en su momento fue concedida licencia de obras número 103/2010 a la mercantil Hellín Energética S.L.

Dichas parcelas, con una superficie total aproximada de unos 12.000 metros cuadrados, cuentan en la actualidad en su interior con las obras inconclusas de las instalaciones industriales que la mencionada compañía pretendió construir en su momento. Aquellas obras quedaron abandonadas en el año 2011 por parte de sus promotores al entrar la empresa Hellín Energética S.L. en concurso de acreedores.

Ante el impago de las cuotas de urbanización del polígono industrial “La Fuente” por parte de la mercantil Hellín Energética S.L., el Excmo. Ayuntamiento de Hellín inició el correspondiente expediente de apremio, al objeto de intentar el cobro de las cantidades adeudadas por la misma. Ante el resultado negativo de dicho trámite, y tras seguirse todos los procedimientos legales, las parcelas 41 y 43 fueron embargadas. Finalmente, se logró de la administración concursal que las parcelas 41 y 43, así como las construcciones sobre ellas realizadas, fuesen entregadas al Ayuntamiento de Hellín como pago de la deuda contraída por la citada empresa, siendo inscritas en el Registro de la Propiedad de Hellín a favor de nuestro Ayuntamiento.

Este hecho supone la posibilidad de disponer de un importante recurso con vistas a la instalación en esas parcelas (y las instalaciones a medio realizar) de alguna iniciativa empresarial que estuviese dispuesta a invertir y crear empleo en nuestra ciudad, del que tanto se carece.

Es por ello, por lo que el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Hellín presenta al pleno de la corporación, y para su estudio, debate y aprobación, si procede, la presente

**MOCIÓN:**





**Primero.-** Que a los efectos de la creación de empleo y riqueza en el municipio, se proceda, tras los trámites administrativos correspondientes, a la enajenación, cesión u alquiler de las parcelas 41 y 43 del Polígono Industrial “La Fuente”, así como las instalaciones industriales a medio ejecutar existentes en las mismas, para que cualquier iniciativa empresarial pueda terminarlas y desarrollar en las mismas, iniciativas creadoras de empleo en Hellín.

**Segundo.-** Que para conseguir la deseada atracción de empresas, el precio al que se haya de ofrecer dichas parcelas tenga en cuenta la absoluta necesidad social existente en nuestra localidad de creación de puestos de trabajo, siendo meramente simbólico, dejando en segundo plano la consecución de ingresos económicos a favor del ayuntamiento primando de forma prioritaria la creación de nuevos puestos de trabajo, en base a criterios de valoración de ofertas previamente establecidos.”

*A continuación, concedida por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Artesero García para aplaudir la iniciativa del Partido Popular, e indica que teniendo en cuenta que debe ser prioridad de este Ayuntamiento más la creación de empleo que el rendimiento económico que puedan dar esas parcelas, se debería hacer un estudio de mercado para buscar empresas cuyos nichos de mercado no estén explotados ya en Hellín, a fin de no crear una competencia desleal con otras empresas que ya están ubicadas en Hellín.*

*La Sra. López Iniesta indica que una de sus primeras decisiones como Concejala de Industria fue separar estas naves del resto del Polígono Industrial, por ese motivo hay dos licitaciones distintas. Si bien, esto entraña un problema ya que esta nave se diseñó exclusivamente para la construcción de placas solares, por ello es preciso hacer un análisis previo del bien que pretendemos enajenar, ver a quien va dirigido, qué precio puede obtener y sobre todo qué rendimiento global puede obtener el Ayuntamiento del mismo. Y ese es el proceso que queremos hacer antes de sacar el pliego a licitación pública, ya que sin ese estudio previo la propia Arquitecta Municipal dijo que no podía valorar cuánto era el activo de ese bien y máxime que se trata de una nave a medio construir que hay que terminarla siguiendo el criterio con el fue concebida en un principio. Y por supuesto que esto vamos a comunicarlo a las Cámaras de Comercio, e indica que las facilidades no están sólo en que los terrenos estén baratos, sino también en que puedan construir rápido o que se les ayude en todos aquellos procesos administrativos complejos. En cuanto al tema de competencia desleal del que hablaba el Sr. Artesero García manifiesta su disconformidad, ya que no hay competencia desleal sino simplemente competencia porque las normas comunitarias a las que estamos sometidos nos impiden restringir la competencia, por ello lo que vamos a hacer es fomentar que vengan empresas potenciando todos los factores logísticos que acompañan a estos terrenos, y sobre todo que tenemos un Ayuntamiento dispuesto a trabajar con ellos y apoyarlos.*

*El Sr. Serena Fernández manifiesta que en el fondo estamos de acuerdo de que estas parcelas que son nuevas en el catálogo del Ayuntamiento porque no disponíamos de ellas sean aprovechadas para promocionar la Industria de Hellín. Y muestra su conformidad con lo dicho por el Sr. Artesero García en cuanto a que lo que hay que hacer es saber vender el Polígono, en el sentido del marketing, señalando la urgencia de elaborar un dossier público industrial que defina las cosas buenas que tiene Hellín y también sus necesidades, y que se pueda exportar y se pueda llevar a*



esas Cámaras de Comercio. Finalmente, muestra su agradecimiento por el apoyo que se ha dado por el resto de grupos a esta moción.

*El Sr. Artesero García matiza que competencia desleal si podría existir si el Ayuntamiento ayudase a ciertas empresas y luego no lo hiciera con otras empresas del mismo sector, y eso es lo que el Ayuntamiento debe evitar hacer. Y también cree que deben existir unas fechas y unos plazos para evitar que esas naves, caso de ser vendidas, no sean objeto de especulación por parte de nadie. Y ratifica la urgencia de crear ese dossier industrial lo antes posible.*

*La Sra. López Iniesta informa que ese dossier ya existe en Power Point y se presentó en la Feria IMEX del año pasado, pero el proyecto gordo de venta estará el año que viene, ya que se tiene que reflejar en el Presupuesto del año que viene una partida para poder hacer esas cosas, y ello tiene que ser para el conjunto del Polígono, no sólo con esta nave a medio terminar, de la cual indica que no sólo hay que vender la nave sino el entorno, y para ello es preciso hacer ese análisis previo.*

*Finalmente, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para recordarle al Sr. Artesero García que todas las ayudas que este Ayuntamiento concede están reguladas dentro de las ordenanzas municipales, en cuanto a IBI, ICIO, placas solares, etc.. por ello en ningún momento puede haber competencia desleal.*

*El Sr. Serena Fernández puntualiza que el Power Point al que ha hecho referencia la Sra. López Iniesta no es un dossier industrial, pero al menos es un buen intento, y a partir de ahí hay que trabajar mucho para promocionar adecuadamente y dinamizar todos los polígonos industriales existentes en Hellín.*

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres. asistentes, **ACUERDA:**

**1º.** Aprobar que, tras los trámites administrativos correspondientes, se proceda a la enajenación, cesión u alquiler de las parcelas 41 y 43 del Polígono Industrial "La Fuente", así como las instalaciones industriales a medio ejecutar existentes en las mismas, para que cualquier iniciativa empresarial pueda terminarlas y desarrollar en las mismas iniciativas creadoras de empleo en Hellín.

**2º.** Que, a fin de conseguir la deseada atracción de empresas, el precio al que se haya de ofrecer dichas parcelas tenga en cuenta la absoluta necesidad social existente en nuestra localidad de creación de puestos de trabajo, siendo meramente simbólico, dejando en segundo plano la consecución de ingresos económicos a favor del Ayuntamiento, primando de forma prioritaria la creación de nuevos puestos de trabajo, en base a criterios de valoración de ofertas previamente establecidos.

**3º.** Dar traslado de este Acuerdo a las Cámaras de Comercios circundantes de Albacete, Alicante y Murcia, así como a las Confederaciones de Empresarios; FEDA, CROEM y a todas aquellas que puedan tener interés en estas instalaciones.

**C) SOLICITANDO AL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN QUE RECABE DE LAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES, E INFORME DE FORMA PÚBLICA, EL COSTE TOTAL DEL PROYECTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DESDE SU**



## **CIERRE EL 10 DE OCTUBRE DE 2009 HASTA LA FINALIZACIÓN DE SU REFORMA Y RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO A PRINCIPIOS DE 2020.**

Concedida por la Presidencia, hace uso de la palabra el **Sr. Serena Fernández, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular**, para justificar los motivos que les han llevado a la presentación de la presente moción y dar posterior lectura de su contenido, en relación con la solicitud al Ayuntamiento de Hellín que recabe de las administraciones competentes, e informe de forma pública, del coste total del proyecto del nuevo Centro de Salud desde su cierre el 10 de octubre de 2009 hasta la finalización de su reforma y restablecimiento del servicio a principios de 2020, en la cual se indica literalmente lo siguiente:

### **“Exposición de motivos:**

En cualquier empresa o administración que busque la excelencia en su gestión, es fundamental el análisis de los procesos seguidos para encontrar los errores cometidos con el objetivo de no volver a cometerlos.

Con este afán proponemos que el Ayuntamiento de Hellín adopte aquellos procedimientos y estrategias que lleven a políticas de éxito, el éxito que cualquier ciudadano pide que se tenga a la hora de gestionar los recursos públicos.

Ese análisis de los resultados siempre requiere una necesaria recopilación de datos de las distintas administraciones implicadas.

La gestión de las distintas administraciones está enmarcada en la nueva cultura de la transparencia obligada por la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre**, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en la **Ley 4/2016, de 15 de diciembre**, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

**La Constitución Española de 1978, en su artículo 105 b)**, remite a la regulación legal «El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas».

Cuando aumenta la información de la sociedad y se facilita el acceso a la misma se propicia, en consecuencia, un mejor conocimiento de las oportunidades, circunstancias y procedimientos que existen y se abren nuevas perspectivas para la toma de decisiones.

Así, en el asunto que trata esta moción, haciendo un recorrido somero de las distintas actuaciones que a lo largo de los más de 10 años se han venido realizando con el único objetivo de REMODELAR UN CENTRO DE SALUD YA EXISTENTE; este grupo municipal, ve necesario que se haga **un análisis de errores cometidos con el único objetivo de poder tomar las medidas preventivas en proyectos futuros dependientes de otras administraciones pero que afecten de forma clara y sensible, como es este caso, a los vecinos de Hellín.**



Para hacer ese análisis es necesario recabar la información siguiente:

1. Coste por años y empresas contratadas para la instalación y alquiler de los módulos medicalizados (barracones) donde se encuentra ubicado de forma "provisional" el Centro de Salud nº1. Información de la administración contratante.
2. Coste del alquiler por años del terreno donde se encuentran ubicados los "módulos medicalizados". Información de la administración contratante.
3. Coste previsto en el proyecto original de la obra de REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD Nº1.
4. Coste final de la obra. Coste agregado de los trabajos realizados por las tres empresas adjudicatarias y estimación final del coste de la REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD Nº1.
5. Coste, adjudicatarios y administraciones contratantes de los contratos menores asociados al proyecto:
  - a. Amueblamiento y equipación de los barracones medicalizados.
  - b. Traslado de los equipos y personas del Centro de Salud antiguo a los barracones medicalizados.
  - c. Traslado de los equipos y personas de los barracones medicalizados al Centro de Salud nuevo.
  - d. Amueblamiento y equipación del nuevo Centro de Salud.
6. Conocer si se ejecutaron en algún caso los avales o fianzas depositadas por las empresas para aquellas adjudicatarias que abandonaron la obra.
7. Conocer si se ejecutó en algún caso algún tipo de sanción por retrasos a las empresas adjudicatarias e importe de dichas sanciones.
8. Cualquier otro coste, adjudicación y/o pagador no contemplado en este desglose y que estuviera asociado al proyecto, por ejemplo, explanaciones y obras civiles auxiliares necesarias para la instalación de los barracones o para la ejecución de la obra de remodelación del Centro de Salud.

Finalmente, deseamos con esta moción que el pueblo de Hellín vea que desde su ayuntamiento, siendo el pleno su representación democrática, existe la voluntad de aclarar el coste final de esta infraestructura tan necesaria como dilatada en el tiempo. Y que sirva la recopilación de datos, costes y sobrecostes para realizar un análisis serio de los errores cometidos para no volver repetirlos en el futuro. Con ese objetivo de mejorar la administración de lo público rogamos al pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Hellín que apruebe la siguiente moción.

**Moción:**

1. Solicitamos al ayuntamiento de Hellín que informe a la ciudadanía mediante un documento público del coste total del proyecto del nuevo centro de salud desde su cierre el 10 de octubre de 2009 hasta la finalización de su reforma y reanudación del servicio a principios del 2020. Requiriendo a las distintas administraciones implicadas los costes y documentos soportes que sean necesarios para su justificación.



2. Que el coste total se facilite desglosado por administraciones; qué coste ha supuesto para el Ayuntamiento de Hellín, qué coste para la Diputación de Albacete y qué coste para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
3. Que ese coste se vea también desglosado por finalidad y receptor de los pagos, comprendiendo todos los gastos incurridos: los propios de la instalación, traslado y alquiler de los barracones “provisionales” y el uso del suelo ocupado y los propios de la obra nueva de acondicionamiento y construcción del nuevo edificio del Centro de Salud nº1 así como su acondicionamiento, amueblamiento y puesta en marcha, aclarando qué pagos se les ha hecho o exigido como sanción a cada una de las empresas adjudicatarias, tanto las que abandonaron la obra como la que la terminará.
4. Que el plazo de presentación de ese informe económico no sea nunca superior a la inauguración de la nueva infraestructura. Y si en esa fecha faltasen pagos por contemplarse, que queden indicados como estimaciones de pago.

El Grupo Municipal del Partido Popular no intenta con esta moción buscar culpables, sino localizar los errores cometidos por las distintas administraciones y gobiernos para tener un documento de apoyo que ayude a no volver a incurrir en los mismos en próximos proyectos.”

*Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Tomás Pedrosa** para indicar que a los vecinos de Hellín les cuesta mucho esfuerzo ganar el dinero que se ven obligados a pagar a las distintas Administraciones Públicas para los servicios que obtienen a través del Gobierno Central, Junta de Comunidades, Diputación Provincial o de este Ayuntamiento. Por lo tanto, esta información que se solicita en esta moción debería ser obligada para todas las obras, iniciativas o servicios que cualquier Administración Pública llevara a cabo, pero ello no es así. Indica que tanto al PSOE como al PP solo les importa informar cuando se trata de propaganda política partidista, entre el que incluimos al Centro de Salud nº 1 de Hellín, del que se ha perdido ya la cuenta cuantas veces han anunciado su próxima inauguración, con ruedas de prensa y anuncios en medios de comunicación, con el solo objetivo de hacer propaganda política con algo tan fundamental como es la salud de los hellineros, como hizo el PSOE antes de las elecciones pasadas vendiendo que el Centro de Salud se abriría ya, y como vemos, aún permanece cerrado. Y el Partido Popular también ha demostrado tanto a nivel de la Junta, como de la Diputación o del Ayuntamiento, que ha tenido mayor interés en hacer propaganda política que en cambiar el sistema de gobierno socialista, sin importarles lo más mínimo que para ello haya que despilfarrar el dinero público. E indica que las obras de remodelación del Centro de Salud nº 1 de Hellín han sido un auténtico despropósito, un fracaso de gestión tanto del PSOE como del PP.*

*En esta moción el Partido Popular pide luz sobre los costes finales y otros aspectos de la remodelación de este proyecto, y eso está bien, por eso apoyaremos esta moción, pero conviene aclarar que no lo hacen porque les importe cuánto se ha pagado ni cuánto queda por pagar, sino por generar su propia propaganda en periodo electoral.*

*El **Sr. Artesero García** muestra su sorpresa por esta moción del Partido Popular, considerando que las obras de remodelación de este Centro de Salud empezaron bajo el mandato del Sr. Mínguez García, al tiempo que muestra su*



*satisfacción de que quieran hacer análisis de errores cometidos para no volver a cometerlos, por lo que votarán favorablemente esta moción. También muestra su acuerdo con la propuesta realizada por el Grupo Vox Hellín, sobre crear una Ley de Transparencia sobre todas las construcciones que se realicen por la Administración Pública, a fin de que la ciudadanía pueda tener una información pormenorizada sobre fechas, costes y sanciones que se puedan imponer a las empresas adjudicatarias cuando incumplan contrato.*

*A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura de su intervención en relación con la presente moción, manifestando lo siguiente:*

“Mi primera pregunta es ¿por qué? ¿por qué se presenta esta moción en este momento?, ¿de verdad lo importante ahora es saber cuanto ha costado la obra o lo importante es que de una vez por todas el Centro de Salud nº 1 se pueda inaugurar y poner en funcionamiento? O tal vez Sr. Serena ¿lo que está buscando son responsabilidades políticas?

Personalmente le diré que no me viene nada mal el que hayan presentado esta moción, porque me va a dar la oportunidad de volver a repetir lo que he dicho tantas y tantas veces y no me viene nada mal porque aquí en este salón de plenos, delante de todos Uds. y con los medios de comunicación por testigos podré explicar otra vez el proceso que se ha seguido durante años hasta llegar al día de hoy y ver si somos capaces de una vez de enterarnos de la situación, de enterarnos nosotros pero también los promotores de esas concentraciones, aunque me consta que a esos mis explicaciones por un oído le entra y por otro les sale.

Otra pregunta que me ronda por la cabeza Sr. Serena es por qué teniendo Uds. (el PP) los resortes que tienen en la Diputación Provincial y en la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha presentan esta moción aquí para que nosotros solicitemos la información, cuando sería muchos más fácil que sus diputados provinciales o regionales lo hicieran directamente en los órganos pertinentes, puesto que como todos saben los promotores de la obra de remodelación del C.S. nº 1 son la Diputación Provincial y el SESCAM.

Pero centrándonos en lo que nos ocupa, vamos a hacer una cronología, en la que posiblemente me falte algún dato, pero ya les digo que todo lo que aquí exponga está más que documentado.

Nos tenemos que trasladar en el tiempo y nos vamos al año 2008 cuando el Gobierno Regional presidido por José María Barreda decide incluir en el Plan Director de Inversiones Sanitarias, la construcción de un NUEVO Centro de Salud que sustituya al existente en la calle Dr. Alonso Santos.

Me gustaría insistir o recalcar la palabra NUEVO, porque paradójicamente lo que era nuevo para unos, se convierte en RESTAURACIÓN O REHABILITACIÓN para otros. (aluminosis)

Posteriormente y por que así lo aconsejaban los informes de los técnicos del SESCAM, se procede su cierre y traslado a las casetas medicalizadas (barracones como Uds. les gusta decir).



Con la llegada al gobierno regional de la señora Cospedal y del PP en mayo de 2011, una de las primeras medidas que adoptan es la paralización de toda obra pública en CLM, y es ahí donde el Centro de Salud sufre su primer parón importante, parón del que salimos doblemente perjudicados los hellineros, porque otra obra que ya estaba en curso se paraliza y se rescinde el contrato con la empresa adjudicataria, en este caso el Palacio de los Deportes.

Pasan los años sin hacer absolutamente nada, pero se aproximan las elecciones y su partido no se podía volver a presentar a las elecciones sin hacer nada respecto al Centro de Salud y la excusa de los socialistas podría no serles rentables y es cuando contando como colaborador necesario con la Diputación de Albacete, se decide actuar.

Por ello, el 28/10/2014 Manuel Minguez y Francisco Núñez anuncian que las obras del Centro de Salud nº 1 podrían empezar en el primer trimestre de 2015, según manifestaron en rueda de prensa en este salón de pleno, "se trata de una obra que en su conjunto supone una inversión de dos millones de euros, de los cuales 600.000 los aporta la Diputación de Albacete en la actual anualidad presupuestaria y 1,4 millones aporta el Gobierno regional en el próximo año 2015."

Pero esas manifestaciones no eran ciertas en absoluto, porque según las fechas, era imposible que se iniciasen las obras, cuando escasamente una semana antes de esas manifestaciones se había publicado en el BOP el anuncio para la contratación del proyecto, dirección y coordinación de la obra.

Es decir, primero había que adjudicar el proyecto, posteriormente realizarlo (había un plazo de dos meses), una vez realizado había que licitar la obra, convocar mesa de contratación, adjudicación y firma del contrato por lo que empezar la obra era imposible, PERO HABIA QUE DAR LA NOTICIA.

Y a parte de la imposibilidad de iniciar las obras en el primer trimestre había otro problema añadido, por aquel entonces se anunció que la Diputación aportaría 600.000 €, MENTIRA, quien aportaba ese dinero era el Ayuntamiento de Hellín que renunciaba a participar en las obras del programa DIPUALBA INVERTE, para ceder ese dinero a la JCCM para asumir una competencias que le son impropias y privar a los hellineros de inversiones en nuestra ciudad, como así se demuestra en el escrito que Manuel Minguez (Alcalde Hellín) remite al entonces Presidente de la Diputación Francisco Núñez.

Posteriormente la historia ya la saben, siendo yo alcalde, se consiguió que la JCCM sufragase el 100% del proyecto, y que el Ayuntamiento de Hellín recuperase esos 600.000 € que nos sirvieron para la remodelación de la Calle de Eras, Calle Gracia y Algarra, y el asfaltado de varias zonas de Hellín y pedanías.

A partir de aquí, se han dado una serie de incidencias y vicisitudes que nos han llevado hasta el día de hoy y del que les voy a dar cuenta detenidamente:

#### CRONOLOGÍA DE ACTUACIONES:

- 04/09/2014 Se firma convenio de cooperación entre la Diputación de Albacete y el Servicio de Salud de CLM (SESCAM) para la realización de las obras de rehabilitación y puesta en funcionamiento del Centro de Salud nº 1 de Hellín.



- En el mes de octubre de 2014 se publica en el BOP el anuncio para la contratación del proyecto, dirección y coordinación de la obra.
- Iniciación del expediente de contratación y aprobación del proyecto de obra: Decreto o Resolución nº 1343 de 14-05-2015.
- Aprobación expediente de contratación, a través de procedimiento abierto: Decreto o Resolución nº 1344 de 14-05-2015.
- Anuncio licitación: B.O.P. nº 55 de 15-05-2015.
- Finalización del plazo de presentación de ofertas: 10-06-2015.
- Mesa de Contratación Calificación de Documentos: 17-06-2015.
- Mesa de Contratación Apertura Proposición Económica: 17-06-2015 resultado adjudicataria la empresa COMPAÑÍA GENERAL ABALDO, S. A. la cual renuncia y no llega a presentar ni la documentación requerida, pasando la adjudicación a la empresa siguiente ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A. por un importe de 1.363.869,24 €
- Mesa de Contratación Propuesta de Adjudicación: 07-07-2015
- Adjudicación del contrato: Decreto o Resolución nº 2097 de 19-08-2015. Empresa ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- Formalización contrato administrativo de Obra: 25-08-2015.
- El 24/11/2015 se envía por parte del Presidente de la Diputación de Albacete, escrito al SESCAM solicitando la modificación del convenio firmado el 04/09/2014 y aceptando las condiciones de reparto del nuevo convenio
- El 04/02/2016 se aprueba por Pleno de la Diputación de Albacete, la Adenda al Convenio de Colaboración en la que se incluyen las nuevas condiciones de reparto.
- El 04/04/2016 tiene entrada en Diputación, solicitud resolución de contrato por parte de la empresa ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S. A.
- El 19/05/2016 se firma la Resolución de contrato administrativo: Decreto o Resolución nº 1088.
- El 20/05/2016 se inicia el tramite de audiencia a los 28 licitadores restantes incluido en el orden de clasificación sobre mantenimiento de ofertas.
- Finalizado el trámite de audiencia, son 9 las empresas que aceptan mantener la oferta económica presentada en el procedimiento de contratación, iniciando una ronda de consultas en orden a dicho procedimiento.
- Mantenido diversas entrevistas con los licitadores y tras la renuncia de las empresas que le precedían, se procede a la adjudicación mediante Decreto o Resolución nº 2026 de 26-09-2016. Empresa GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L. por un importe de 1.517.271,09€





- Con dicha adjudicación se produce también una variación en el importe de la Adenda del Convenio suscrito entre la Diputación de Albacete y el SESCAM ya que el precio de adjudicación es superior al de la empresa que se le adjudicó la primera vez.
- Se realiza una nueva adenda para recoger por un lado la diferencia de precio entre ambas adjudicaciones que asciende a la cantidad de 153.401,09 € así como la diferencia en concepto de “liquidación de obra” que asciende a la cantidad de 15.340,11 € es decir, se hace una modificación de la adenda por un importe total de 168.741,20 €
- El 26/09/2016 se formaliza el contrato administrativo de Obra.
- El 22/11/2019 tiene entrada solicitud resolución de contrato de mutuo acuerdo por parte de la empresa GRUPO GENERALA, S. L.
- El 01/02/2018 se firma resolución de contrato administrativo: Decreto o Resolución nº 3018.
- El 28/02/2018 se recibe Declaración sobre mantenimiento de oferta presentada en la licitación por la Empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
- Realización de actuaciones en orden a la redacción de Adenda del Convenio suscrito con el SESCAM para financiación de incremento de obra por diferencia en la adjudicación.
- El 19/06/2018 se firma el Decreto nº 1601 de Adjudicación de Contrato a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. por importe de 1.580.068,26 €.
- El 05/07/2018 se firma el acta de replanteo para el reinicio de las obras.
- El 06/02/2019 se concede una ampliación del plazo de ejecución que termina el 30/04/2019
- 26/09/2019 se firma el Acta de Recepción Negativa de las obras.
- Por parte de los Servicios Jurídicos y de Contratación de la Diputación Provincial se está estudiando la posibilidad de que una vez transcurridos los 45 días que tiene la empresa para solventar los puntos requeridos por el arquitecto director de la obra y si el acta de recepción siguiese siendo negativa, la ocupación del Centro por motivos de urgente necesidad pública.
- Por parte del SESCAM ya se produjo la licitación y adjudicación del mobiliario, se encuentra hecha la retención de crédito y todo el mobiliario se encuentra actualmente depositado en una nave del Polig. Ind. Campollano en Albacete (105.000 €)
- Por parte de las empresas instaladoras se han hecho las pertinentes pruebas de todas las instalaciones con resultado satisfactorio.

Entre toda esta cronología, datos y fechas, ha habido durante estos últimos cuatro años, infinidad de reuniones todo tipo, llamadas telefónicas, y disgustos, muchísimos disgustos casi a diario hasta que hemos visto la obra concluida, a falta del último



paso, último, pero no menos importante como es la recepción de la obra y su posterior ocupación y puesta en funcionamiento.

Esto que les he ido detallando es la absoluta realidad de una obra que desgraciadamente y como decimos por aquí, “parece que le han echado mal de ojo” les puedo asegurar que yo, que he seguido paso a paso el día a día de los acontecimientos ha habido momentos en los que no me podía creer lo que estaba sucediendo, no me extraña que todo aquel que estos acontecimientos los ha visto desde la lejanía no dé crédito a todo lo que se les pueda contar.

Aquí Sr. Serena le puedo asegurar que responsabilidades políticas no hay ninguna y si las hay, tan achacables pueden ser a su gobierno como al mío, puesto que los dos (PP y PSOE) hemos sido gobierno durante este periodo tanto en la Junta, en la Diputación o en el Ayuntamiento.

Como alcalde y por transparencia con mis vecinos, si le voy a dar los datos de lo que el Ayuntamiento ha desembolsado hasta el día de la fecha en materia de alquiler del solar de la calle José García donde se ubican las casetas medicalizadas.

Desde el mes de agosto de 2011 hasta el mes de octubre de 2019 el ayuntamiento ha pagado la cantidad total de 101.007,00 € y actualmente estamos pagando en concepto de alquiler mensual la cantidad de 1.089,00 €.

Por lo que respecta a los datos que solicitan del coste de la obra, del alquiler de las casetas medicalizadas, etc. etc. pongan a trabajar a sus diputados regionales y provinciales y que sean ellos los que soliciten de manera oficial esa información tanto en la Diputación de Albacete como en el SESCAM.”

*Tras la intervención del Sr. Alcalde, y concedida por la Presidencia, toma la palabra el Sr. **Serena Fernández** para agradecer al Sr. Alcalde toda la información que ha facilitado, indicando que el objetivo de la moción está casi cumplido y es que los Ciudadanos y nosotros sepamos lo que está costando las obras del Centro de Salud, si bien ha faltado saber el coste del alquiler de barracones. Y al Grupo Vox y Ciudadanos les recuerda que es muy fácil criticar cuando no se gestiona, e indica que se han cometido equivocaciones, no dejadez de funciones, y hay que reconocerlo así porque se ha dejado que los plazos se dilaten mucho en el tiempo tanto por el PP como por el PSOE en unos años en que había una situación económica bastante complicada. Indica que el objetivo de esa moción no es otro que el conocer cual es el coste de una obra tan necesaria en Hellín, una obra que ha durado diez años, pero de la que ya vemos el final y esperemos que así sea a principios de 2020. Y por supuesto que tanto como usuarios, como ciudadanos y como hellineros es importante que se abra el Centro de Salud.*

*Cree que el Sr. Alcalde no ha entendido bien el sentido de la moción, ya que no pretendía hablar del pasado sino del futuro. Indica que han existido problemas tanto en el Gobierno del PP como en el del PSOE con la rehabilitación de este Centro de Salud a lo largo de estos diez años, y que el Sr. Alcalde ha justificado muy bien en su exposición, por lo tanto, el objeto de esta moción no es buscar culpables por esta parálisis, ya que tanto PSOE como PP han gobernado a lo largo de este periodo. Y por ello lo que se trata ahora es de buscar las soluciones para que esto no pase en el futuro, como está pasando con el Palacio mal llamado “de todas las cosas”, pero*



recuerda que no ha sido un problema del Ayuntamiento de Hellín sino de la Administración Regional que no ha sabido dar solución a una necesidad del Pueblo. Y pregunta finalmente al Sr. Alcalde si él, como Alcalde de Hellín, no tiene curiosidad en saber lo que ha costado este Centro de Salud, al igual que el Diputado Regional Sr. Martínez Lizán, o la Diputada Provincial Sra. Jiménez Requena. E indica que el Pleno del Ayuntamiento de Hellín tiene entidad suficiente como para preguntar al resto de Administraciones cuánto ha costado esta infraestructura con el objeto de hacer un ejercicio de análisis para que esto no vuelva a suceder, lamentando mucho que tanto el grupo de Ciudadanos como el de Vox lo hayan orientado desde un punto de vista propagandístico, pero les recuerda que ni él ni su grupo, que son nuevos, han venido a hacer propaganda, sino a saber cómo funciona el Ayuntamiento de Hellín y a aportar nuestro grano de arena, y entendemos que conocer este tipo de información es importante no sólo para nosotros sino para el conjunto de la ciudadanía.

La **Sra. Tomás Pedrosa** reitera que este tema ha sido utilizado de forma propagandística y electoral tanto por el PSOE, diciendo antes de las elecciones que se iba a abrir ya, como por el Partido Popular a través de esta moción.

El **Sr. Artesero García** replica que el Grupo Municipal Ciudadanos no ha entendido su moción con afán propagandístico, y de hecho en su pasada intervención ha aplaudido su iniciativa de querer aprender de los errores cometidos para no volver a cometer en el futuro los mismos errores.

La **Sra. López Iniesta** apunta que, en alusión a esta obra, es la Junta de Comunidades y la Diputación quien debe aprender de los errores cometidos en el pasado para no volverlos a cometer en el futuro y no el Ayuntamiento de Hellín que ya lo está haciendo en sus propias licitaciones, y por lo tanto esta moción debería ir dirigida a dichas Administraciones y no a este Ayuntamiento, pero de la forma como se ha redactado esta moción ello no es así, y en cuanto a los datos económicos que se piden en la moción ya han sido facilitados por el Sr. Alcalde durante su exposición.

El **Sr. Serena Fernández** reitera que el objeto de esta moción, aparte de dar a conocer esa información, es tener un documento de apoyo que ayude a no incurrir en los mismos errores en próximos proyectos, y que se pueda enseñar a otras Administraciones para decirles ya nos ha pasado que no nos vuelva a pasar, y siente que no lo haya entendido así.

Finalmente, hace uso de la palabra el **Sr. Alcalde** para indicar que él también tiene curiosidad en conocer esos datos, pero el problema es cómo se utilicen esos datos, de forma torticera o para aprender de los errores cometidos, y de hecho, votarán favorablemente a esta moción porque no tienen nada que ocultar al respecto.

Al Sr. Serena Fernández responde que el traslado a los módulos medicalizados en el 2009 obedece a que había informes técnicos que así lo aconsejaban, aunque aún no estuviese hecho el proyecto ni nada por el estilo.

A la Sra. Tomás Pedrosa responde que si él hubiese querido hacer propaganda electoral se hubiese ido con los medios de comunicación a hacer un reportaje fotográfico allí, ya que está prácticamente terminado, o se podía haber limpiado el Centro y haber hecho unas jornadas de puertas abiertas con los vecinos, pero no se ha hecho nada de eso. Y recuerda que él sólo manifestó su ansiedad por ver el Centro



*de Salud abierto, y no le ha pasado factura electoral esos anuncios reiterados de apertura de este Centro cuando han conseguido un Concejal más que en las anteriores elecciones municipales, y más votos.*

*Y a la Sra. María Jesús responde que efectivamente de los errores se aprende y ello se reflejará en los futuros pliegos de condiciones que se elabores, para que la ponderación de puntuación, y el precio en este caso, sea lo menos importante. Y recuerda que así paso con el pliego de condiciones del Servicio de Limpieza Viaria que cuanto más se puntúa el precio al final las carencias del servicio las notamos todos.*

*La Sra. López Iniesta finalmente pide que se someta a votación una moción transaccional para que se añada un quinto punto demandando a las Administraciones para que de esto se saque un documento de lecciones aprendidas.*

*El Sr. Alcalde le responde que la propuesta transaccional ahora ya no procede, y cada uno debe aprender la lección, al tiempo que le recuerda que hay una Ley de Contratos que todos debemos cumplir, así como los informes que se emiten al respecto.*

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres. asistentes, **ACUERDA:**

**1º.** Aprobar que por parte del Ayuntamiento de Hellín se informe a la ciudadanía mediante un documento público del coste total del proyecto del nuevo Centro de Salud desde su cierre el 10 de octubre de 2009 hasta la finalización de su reforma y reanudación del servicio a principios del 2020. Requiriendo a las distintas administraciones implicadas los costes y documentos soportes que sean necesarios para su justificación.

**2º.** Que el coste total se facilite desglosado por administraciones; qué coste ha supuesto para el Ayuntamiento de Hellín, qué coste para la Diputación de Albacete y qué coste para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**3º.** Que ese coste se vea también desglosado por finalidad y receptor de los pagos, comprendiendo todos los gastos incurridos: los propios de la instalación, traslado y alquiler de los barracones "provisionales" y el uso del suelo ocupado y los propios de la obra nueva de acondicionamiento y construcción del nuevo edificio del Centro de Salud nº1 así como su acondicionamiento, amueblamiento y puesta en marcha, aclarando qué pagos se les ha hecho o exigido como sanción a cada una de las empresas adjudicatarias, tanto las que abandonaron la obra como la que la terminará.

**4º.** Que el plazo de presentación de ese informe económico no sea nunca superior a la inauguración de la nueva infraestructura. Y si en esa fecha faltasen pagos por contemplarse, que queden indicados como estimaciones de pago.

## **7. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que, como siempre, los tendrán a su disposición en la Secretaría



General de este Ayuntamiento, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes con los N<sup>o</sup> 2.542, de fecha 25 de septiembre de 2019, al N<sup>o</sup> 2.810, de fecha 25 de octubre de 2019.

#### **ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE:**

Tras el tratamiento del punto anterior, por la **Presidencia** se indica que se va a dar paso a una urgencia, siendo ésta el expediente de Modificación de Créditos 4CE/2019 por Créditos Extraordinarios, indicando que primero va a votarse el carácter urgente de este asunto y que después se pasará al debate y votación del mismo.

De conformidad con los artículos 83 del R.D. 2568/1986, R.O.F. y R.J.E.L., y artículo 44.6 del R.O.M., sometida a votación la urgencia anteriormente indicada, el **Sr. Alcalde** manifiesta que por unanimidad de Sres/as. Concejales/as asistentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, se acuerda declarar la urgencia del asunto propuesto para su debate y aprobación en la presente sesión.

#### **8. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4CE/2019 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.**

Por el **Sr. Alcalde** se procede a explicar que se trata de una Modificación de Créditos de 150.000 euros que se van a dedicar a la modificación del Proyecto de Seguridad y Salud y también del de Dirección de Obra de un proyecto que data de 2010 o 2011 para la Remodelación Integral de la entrada a Hellín por la antigua CN-301, Avda. de la Libertad, Poeta Mariano Tomás y Ctra. de Murcia, y que para llevarlo a su ejecución hace falta realizar una modificación del mismo para su adaptación a la normativa actual en materia de accesibilidad y en materia eléctrica, siendo necesario aprobar ahora este expediente para poder licitar la modificación de este proyecto antes de fin de año.

Dicho expediente fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada, con carácter extraordinario y urgente, el día 28 de octubre de 2019, en cuyo dictamen se indica lo siguiente:

#### **“1º.- Expediente de modificación de créditos 4CE/2019 por créditos extraordinarios para inversiones financieramente sostenibles.”**

Por parte del Sr. Presidente se da explicaciones de las razones por las que se ha convocado la comisión con carácter extraordinario y urgente, esto es debido a la premura de tiempo para poder licitar la modificación del proyecto de Reforma integral de la avda. de la Libertad, Poeta M<sup>o</sup> Tomás y ctra. de Murcia.

Por parte del Sr. Interventor acctal. se informa del expediente de modificación de créditos 4CE/2019 por crédito extraordinario, pasando a explicar su informe que a continuación se transcribe:

*Presentada en Intervención la propuesta de las inversiones financieramente sostenibles a realizar por Alcaldía, se solicita la tramitación del expediente de modificación presupuestaria, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.*



*En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente*

### **INFORME**

**PRIMERO.** *El artículo 32 de la LOEPSF señala que cuando, de la Liquidación Presupuestaria, se deduzca la existencia de Superávit Presupuestario éste se destinará a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de la deuda.*

**SEGUNDO.** *Por su parte, la DA 6ª de la LOEPSF, que ha sido prorrogada por el RD Ley 10/2019 de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito de estas, establece:*

*“1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias:*

*a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.*

*b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.*

*2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:*

*a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.*

*b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.*

*c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.*

*Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.*

*3. (...)*



4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.
5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo”.

En el artículo 2 del Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles establece que:

En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2019, la parte restante del gasto autorizado en 2019 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2020, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2019 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2020.

**TERCERO:** En resumen, en base a lo anterior, los requisitos a cumplir para acogerse a lo dispuesto en la DA 6ª LOEPSF y realizar IFS:

- No superar los límites que fija la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento, es decir, el 110%,
- Estabilidad presupuestaria positiva, en la liquidación del ejercicio 2018.
- Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo.
- Período medio de pago no superior a 30 días, en caso de que se prevea realizar inversiones financieramente sostenibles.

**CUARTO.** De la Liquidación del ejercicio 2018, aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 648 de fecha 1 de marzo de 2019, se extraen los siguientes datos:

- Nivel de deuda: 72,60%
- Estabilidad Presupuestaria: Capacidad de Financiación: 4.772.882,20 €
- RTGG: 6.968.917,97 €
- PMP a 30/09/2019: 9,28 días debiéndose cumplir en el momento de la realización de las IFS.

En Primer lugar, el Remanente de Tesorería para gastos generales se debe dedicar a financiar la incorporación de remanentes del ejercicio anterior de las IFS y el resto del RTGG debe compararse con el importe del superávit consolidado para calcular si se cumplen los requisitos establecidos en la Disposición Adicional 6ª LOEPYSF para poder realizar este año nuevas IFS

6.968.917,97 € - 3.137.028,05 € = **3.831.889,92 €**

Visto lo anterior y en virtud de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **es posible aplicar el superávit presupuestario a los destinos alternativos**, por el importe de **3.831.889,92 €** (que es el menor entre el RTGG y el superávit).

En cuanto al orden de aplicación del destino del superávit es el establecido en la citada DA 6ª, es decir:

1. Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes y a cancelar, con posterioridad, el resto de las obligaciones pendientes de pago con proveedores.



2. Si cumplido lo previsto en el apartado anterior se tuviera un saldo positivo, éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible.

Por el principio de prudencia financiera debe actuar como límite el importe del objetivo de estabilidad presupuestaria puesto de manifiesto en la previsión de la liquidación del ejercicio 2019. (3º Trimestre) por importe de **851.515,63 euros**.

4. En el caso de que, atendidas las obligaciones anteriores, el importe señalado anteriormente se mantuviese con signo positivo, este se destinará a amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes.

5. Por acuerdo de Pleno de 29/07/2019 se destinaron **370.000,00 euros** para la financiación de IFS.

**QUINTO.** En base a lo expuesto anteriormente, las cantidades a destinar y su orden, será:

**TOTAL A DESTINAR: 3.381.889,92**

a. Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto y otras equivalentes: **0 euros**.

b. A inversiones financieramente sostenibles, siempre que cumplan con los requisitos exigidos y según la previsión del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria del ejercicio 2019, entendida en los términos del artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: **851.515,63**

Como ya se destinaron **370.000,00 euros** a IFS, quedaría por aplicar **481.515,63 euros**.

c. Para amortización anticipada de deuda: **2.530.374,29 euros**

**SEXTO.** Para saber si las inversiones propuestas, son financieramente sostenibles, se estará a lo dispuesto en la DA 16ª del TRLRHL, modificada parcialmente por el modificada por el RD-Ley 1/2018, de 23 de marzo y por el RD-Ley 7/2019, de 1 de marzo, quedando como sigue:

«1. Que la inversión se realice, en todo caso, por Entidades Locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

A) Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales:

160. Alcantarillado.

161. Abastecimiento domiciliario de agua potable.

162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.

165. Alumbrado público.

172. Protección y mejora del medio ambiente.

412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.

422. Industria.

425. Energía.

431. Comercio.

432. Información y promoción turística.

441. Transporte de viajeros.

442. Infraestructuras del transporte.

452. Recursos hidráulicos.

463. Investigación científica, técnica y aplicada.

491. Sociedad de la información.

492. Gestión del conocimiento.

B) La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

132. Seguridad y Orden Público.





133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.  
135. Protección civil.  
136. Servicio de prevención y extinción de incendios.  
152. Vivienda.  
153. Vías públicas.  
171. Parques y jardines.  
231. Asistencia social primaria.  
321. Creación de Centros docentes de enseñanza infantil y primaria.  
323. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.  
332. Bibliotecas y Archivos.  
333. Equipamientos culturales y museos.  
336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.  
342. Instalaciones deportivas.  
453. Carreteras.  
454. Caminos vecinales.  
933. Gestión del patrimonio, en el que se podrán incluir las aplicadas a la rehabilitación, reparación y mejora de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público incluyendo las actuaciones de adaptación de infraestructuras que permitan la accesibilidad universal para personas con discapacidad y personas mayores.  
Cuando exista gasto de inversión en estos últimos grupos de programas, y se incurra en un gasto de inversión en el conjunto de grupos de programas citados en este apartado superior a 15 millones de euros o al 40 % del gasto no financiero total de la entidad local respectiva y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión se requerirá autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
2. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a mobiliario y enseres, salvo que se destinen a la prestación de servicios asociados a los grupos de programas recogidos en el apartado anterior. También quedan excluidas las inversiones en vehículos, salvo que se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios, y de transporte de viajeros.
3. El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.  
De forma excepcional podrán incluirse también indemnizaciones o compensaciones por rescisión de relaciones contractuales, imputables en otros capítulos del presupuesto de la Corporación Local, siempre que las mismas tengan carácter complementario y se deriven directamente de actuaciones de reorganización de medios o procesos asociados a la inversión acometida.  
En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición. y se asignen a municipios que:
- a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,  
b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.
4. Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.



5. La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2014, la parte restante del gasto comprometido en 2014 se podrá reconocer en el ejercicio 2015 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2014 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2015.

6. El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.

Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.

7. Sin perjuicio de los efectos que puedan derivarse de la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si el informe del interventor de la Corporación Local al que se refiere el apartado anterior fuera desfavorable, el interventor lo remitirá al órgano competente de la Administración pública que tenga atribuida la tutela financiera de la Corporación Local.

8. El interventor de la Corporación Local informará al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las inversiones ejecutadas en aplicación de lo previsto en esta disposición.

**SÉPTIMO.** La propuesta de Alcaldía para obras financieramente sostenibles es la siguiente:

	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>OBRAS FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2019</b>	<b>IMPORTE</b>
1	1532 619.090	Remodelación integral de la Avda. de la Libertad	150.000,00 €

El destino del superávit presupuestario propuesto inicialmente por Alcaldía por importe de **150.000,00 €** cumple los requisitos, ya que no sobrepasa el límite del importe del objetivo de estabilidad presupuestaria para la previsión de la liquidación del ejercicio 2019, tienen reflejo presupuestario en los grupos de programas permitidos en la DA16ª del TRLRHL (modificado por el RD-Ley 1/2018, de 23 de marzo y por el RD-Ley 7/2019, de 1 de marzo), son gastos imputables al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación, están previstas para su realización a lo largo del ejercicio 2019. No obstante, se realizará un análisis pormenorizado en el momento de su tramitación ya que la misma deberá llevar una memoria económica y en caso de que no cumpla algún de los requisitos necesarios se informará desfavorablemente por esta Intervención y no procederá su realización como IFS.

En conclusión, según la propuesta realizada por Alcaldía, el destino de superávit quedaría de la siguiente manera:

**TOTAL POSIBLE A DESTINAR: 3.381.889,92 euros, descontando lo ya aplicado -370.000,00 euros = 3.011.889,92**

1. Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto y otras equivalentes: **0 euros.**

2. A inversiones financieramente sostenibles, siempre que cumplan con los requisitos exigidos y según la previsión del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria del ejercicio 2018, entendida en los



términos del artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: **150.000,00 euros.**

3. Para amortización anticipada de deuda: **2.861.889,92 euros.**

La modificación presupuestaria a realizar para las Inversiones Financieramente sostenibles es la modalidad de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Para la amortización anticipada de deuda se debe realizar la modificación presupuestaria de Suplemento de crédito. Y desde esta Intervención se advierte de la obligación de amortizar deuda y que, el no hacerlo, constituye una infracción muy grave de acuerdo con el art. 28 de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Bien dicho esto, para la presente modificación, la de crédito extraordinaria para las IFS se informa:

1. - Los gastos específicos son:

**Alta en partida de gastos para Créditos Extraordinarios**

	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>OBRAS FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2019</b>	<b>IMPORTE</b>
1	1532 619.090	Remodelación integral Avda. de la Libertad	150.000,00 €

**FINANCIACIÓN**

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

<b>Aplicación</b>		<b>Importe</b>
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	150.000,00 €
	<b>Total</b>	<b>150.000.00 €</b>

2. - Tramitación del expediente:

De conformidad con el artículo 177.2 del TRLRLH, una vez evacuado el presente informe se someterá al Pleno corporativo con sujeción a los mismos trámites y requisitos que se siguen para la aprobación del Presupuesto. Serán, asimismo de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de la citada ley.

Se sujetará por tanto a los siguientes trámites:

- Aprobación inicial.
- Exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de quince días; durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y formular, en su caso, reclamaciones ante el Pleno. Tendrán a estos efectos la condición de interesados, los determinados en el artículo 170.1 del TRLRLH. De conformidad con el artículo 170.2 de la citada Ley, únicamente podrán formularse reclamaciones contra el expediente por las causas en el citado precepto consignadas.
- Se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



- Una vez aprobado, será publicado el resumen por capítulos del citado expediente en el boletín Oficial de la Provincia.

**3. - Órgano competente.**

Corresponde la aprobación del presente expediente al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 177.2 del TRLRL, sin que la mencionada Ley Reguladora de Bases de Régimen Local exija quorum reforzado o especial alguno, de conformidad con el artículo 47 de la misma.

**4. - De conformidad con el art. 169.4 del TRLRHL, del expediente se remitirá, una vez aprobado, copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.**

Por otro lado, según lo dispuesto en el artículo 113 LRRL y el art. 171 TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo contra la aprobación del presente expediente. La interposición del citado recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del objeto del recurso.

A la vista de las consideraciones anteriores, es cuanto tiene a bien informar esta Intervención sin perjuicio de otro mejor criterio fundado en derecho.

Se somete a votación la aprobación del expediente 4CE/2019, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Una** concejal del grupo AEH (4,76 %).
- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).
- **Una** concejal del grupo Vox (4,76 %)."

A continuación, concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Serena Fernández** para indicar que votarán favorablemente a esta Modificación de Créditos porque llevaban en su programa electoral este proyecto, aunque sólo desde la entrada a Hellín viniendo por Albacete hasta Salones Emperatriz, ya que entendíamos que la obra era muy grande para hacerla con calidad en una sola legislatura, y era mejor hacerlo por fases y hacer también ahora la Biblioteca, pero bueno si se dispone de financiación el Grupo Popular apoyará este proyecto. Y lamenta que se haya quedado otro proyecto en el tintero, como es la adecuación de la red de semáforos de Hellín que estaba aprobada en las actuaciones financieramente sostenibles hace ya un año y medio, aunque espera que, como se ha comprometido el Sr. Alcalde, se haga en un próximo ejercicio.

**El Sr. Alcalde** responde que en principio se pensó licitar este proyecto en cuatro años por fases, pero luego se pensó que era mejor que se comenzara por una empresa y se terminara por la misma empresa, porque durante cuatro años las calidades de los materiales varían, la forma de trabajar de una empresa no tiene nada que ver con la de otra, y también puede ser más "rentable" para todos hacer esta obra o 2 o 2,5 años, en lugar de en 4 años.

**El Sr. Serena Fernández** pregunta al Sr. Alcalde si se tiene estimación del coste total de dicha obra.



*El Sr. Alcalde responde que el proyecto inicial cree que estaba en unos 5,5 millones de euros de base, más impuestos y beneficio industrial, pero indica que una de las modificaciones estéticas que hay que hacer es en cuanto a los elementos estéticos del proyecto, ya que esta obra debe ser una obra digna y adecuada, pero sin grandes alardes, por ello se intentará bajar el precio en la medida de lo posible.*

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres. asistentes, **ACUERDA:**

**1º.** Aprobar inicialmente el **expediente de modificación de créditos 4CE/2019, por Créditos Extraordinarios**, cuyo importe asciende a **150.000,00 euros**, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Alta en partida de gastos para Créditos Extraordinarios**

	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>OBRAS FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2019</b>	<b>IMPORTE</b>
1	1532 619.090	Remodelación integral Avda. de la Libertad	150.000,00 €

**FINANCIACIÓN**

*En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:*

*Remanente de Tesorería para Gastos Generales*

*Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:*

<b>Aplicación</b>		<b>Importe</b>
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	150.000,00 €
	<b>Total</b>	<b>150.000.00 €</b>

**2º.-** Exponer el expediente al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**3º.-** El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo indicado no se presentan reclamaciones, entrando en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

**4º.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos procedentes en Derecho.

**8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Concluido el tratamiento de los asuntos anteriores, por la **Presidencia** se indica que en primer lugar se van a responder dos preguntas que se formularon en el último



Pleno ordinario, la primera de ellas en relación con una convocatoria para accesibilidad que sacaba la Diputación Provincial y que no se había solicitado por parte de este Ayuntamiento, a la cual va a dar respuesta el Sr. Andújar Buendía.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Andújar Buendía** quien manifiesta que se estudió por parte de este Ayuntamiento la petición de pedir esta subvención a la Diputación Provincial cuando salió la convocatoria, si bien es cierto que había poco margen de tiempo para realizar ese estudio, se hicieron varias prospecciones sobre todo con la Plataforma Casco Histórico para un proyecto que ellos tenían para mejorar la accesibilidad hacia la Ermita del Rosario por la calle Callejón del Beso, e incluso se pidió presupuesto, pero nos encontramos dos problemas, uno que el presupuesto de esa obra excedía la cuantía que podían darnos con la subvención, y el otro que el solar que había que utilizar para dar ese acceso habían dudas de si era o no municipal, ya que no aparecía en el inventario municipal, con lo cual se tuvo que descartar ese proyecto y tampoco había tiempo material para preparar otro proyecto. También se habló con el Concejal Delegado de Bienestar Social para mejorar la accesibilidad en otras zonas del Municipio, pero éstos se están haciendo normalmente con personal de los Planes de Empleo, por lo que no se consideró oportuno acceder a esa subvención. Pero el proyecto de la Ermita del Rosario lo seguimos teniendo en cuenta y concurrirémos a próximas convocatorias.

Continúa el **Sr. Alcalde** indicando que la segunda pregunta la formuló el Sr. Armentario en relación con el Polígono Industrial, a la cual va a responder la Sra. Concejala Delegada de Industria.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. López Iniesta** quien manifiesta que por parte de la Concejalía Delegada de Obras y Servicios se ha solicitado ya un Plan de Empleo, del que se dedicará una parte al adecentamiento y limpieza de todos los Polígonos Industriales, y en especial el de San Rafael. Con respecto a los buzones, responde que hay cosas que ya están hechas y otras que no, como es la numeración de las calles, y hasta tanto no pasen las elecciones el funcionario encargado de ello no podrá, y claro hasta tanto no se ponga esta numeración no se pueden poner los buzones, y además su coste de adquisición se habrá de meter en los próximos presupuestos. En relación con las naves del Polígono es un tema que viene ya desde el año 2006, y se ha de intentar que esas naves estén a disposición de la ciudadanía lo antes posible, y para ello hay que hacer determinados trámites administrativos, en los que ya se está trabajando con el objetivo de que el año que viene estén ya disponibles. Y con respecto a la fibra óptica, informa que la empresa Hellín Fibra ya cableó fibra en el Polígono y está disponible para quien quiera hacer uso de ella

A continuación, por la Presidencia se da paso al turno de ruegos y preguntas del día de hoy, tomando la palabra en primer lugar el concejal del grupo municipal de Ciudadanos, **Sr. Artesero García**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega al Sr. Alcalde que en cuanto tenga una fecha previsible para la apertura del Centro de Salud que lo comunique, ya que tanto la ciudadanía de Hellín como todos los concejales aquí presentes estamos expectantes y deseosos.

Concluida la intervención del Sr. Artesero García, toma la palabra la concejala del grupo municipal Vox Hellín, **Sra. Tomás Pedrosa**, quien formula los siguientes



ruegos y preguntas:

- Rueda a la Concejalía Delegada de Obras y Servicios se estudie la posibilidad de realizar un nuevo paso peatonal en la calle Lince con el cruce de la Ctra. de Liétor, ya que, existiendo el rebaje de acera para personas con movilidad reducida, no se ha realizado el pintado del correspondiente paso peatonal al finalizar las obras de acerado, así mismo rueda se proceda al repintado del ceda el paso existente en dicho cruce.
- Otro paso peatonal que hemos observado, con rebaje de acera, junto a la puerta de Urgencias del Centro de Salud nº 2 en la calle Cruz de la Langosta, ya que son muchos los usuarios que acuden por la zona en horario de urgencias, y además esta calle soporta un alto nivel de tráfico, con lo cual resulta peligroso el cruce peatonal.
- Rueda a la Concejalía Delegada de Obras y Servicios el arreglo de dos grandes baches existentes en el cruce de las calles Cruz de la Langosta y Lince, que hace que los días de lluvia se forme una importante balsa de agua que, aparte de ser un peligro para la circulación, contribuye a que el bache siga creciendo con el consiguiente peligro para los vehículos que circulan por dicho cruce.
- Rueda a la Concejalía Delegada de Obras y Servicios se solucione lo antes posible las quejas de vecinos de la pedanía de Isso, comunicando el crecimiento desmesurado de hierbas en los laterales de varios caminos del Barrio Peropaille, lo que ha podido constar "in situ", existiendo hierbas de gran altura que llegan a tapar las señales de tráfico allí ubicadas, aparte de quitar la visibilidad en las zonas de curva y tramos de camino, con el consiguiente peligro que ello conlleva.
- Pregunta qué solución va a buscar el Ayuntamiento, ya que el pasado miércoles, en el Consejo de Participación Ciudadana hicieron una pregunta al Sr. Alcalde para saber cómo estaba el tema del autobús de los niños de Bachiller de Isso, a la que contestó que ya estaba solucionado, pero ha llegado la información de los padres de los 23 niños de Bachiller más los jóvenes que hacen ciclo formativo siguen sin tener autobús que los desplace hasta sus respectivos Institutos y lo deben hacer por sus propios medios.
- Pregunta cuál será el siguiente paso a adoptar por el Ayuntamiento para evitar el derrumbe de la vivienda, ya que existe informe técnico para la adopción de medidas respecto a la vivienda existente en la calle Barranco del Judío, ya que ha pasado el plazo de más de un mes dado por el Ayuntamiento a su propietario para la realización de las obras pertinentes, y no se ha realizado a día de hoy ninguna acción por parte del mismo.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Carreres Villena** para informar que el tema del transporte de pedanías se está viendo con la Delegación, pero nos dijeron que nos teníamos que esperar hasta que los ciclos formativos finalizasen, e indica que las pocas plazas residuales que quedan está regulado por ley que se tienen que adjudicar por edad, y la delegación se podrá directamente en contacto con esos jóvenes a la mayor brevedad para informarles de a quien corresponde, ya que, al no ser educación obligatoria no hay transporte escolar.



El **Sr. Alcalde** amplía esta información, indicando que quienes dispongan de carnet joven de la Junta de Castilla-La Mancha tienen descuento, y además la Diputación de Albacete lleva ya cuatro años sacando una línea de ayudas de transporte escolar para cada curso, lo que ya se les comunicó a los padres de estos alumnos ya en años anteriores cuando comunicaron el mismo problema.

Concluida la intervención del Sr. Alcalde, éste cede la palabra al concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **Sr. Díaz Sánchez**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En el discurso que hizo el Alcalde en el salón de plenos, el día de San Rafael, hizo referencia a las instalaciones de la policía local en el barrio del Calvario. Nos gustaría saber el horario que tiene dicha policía local en el mencionado barrio.

Concluida la intervención del Sr. Díaz Sánchez, y concedida por la Presidencia, toma la palabra la concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, **Sra. García Navarro**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Para la concejala de Feria y Fiestas: ¿Cuánto ha costado la feria 2019?, y, ¿Cuándo nos hará llegar el informe detallado, partida por partida, a todos los grupos políticos?
- Y también para la concejala de Feria y Fiestas: ¿Qué se ha gastado la concejalía de feria y fiestas en las fiestas patronales de San Rafael?

Concluida la intervención de la Sra. García Navarro, y concedida por la Presidencia, toma la palabra la concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, **Sra. Mascuñán Alfaro**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Nos gustaría preguntar si ya se ha previsto y rogar si se puede incluir en los presupuestos para el próximo año el asfaltado de la calle Antonio Millán Pallarés, puesto que nos consta que es necesario y supondría un gasto mínimo por el pequeño tramo que esta calle tiene.

Concluida la intervención de la Sra. Mascuñán Alfaro, y concedida por la Presidencia, toma la palabra el concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **Sr. García Sequero**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruego al Ayuntamiento de Hellín traslade a la Junta y a sus servicios competentes, sobre el mantenimiento de sus carreteras, que terminen de limpiar la zona afectada de la CM3212 por las últimas tormentas a fin de que puedan retirar los conos de señalización lo antes posible, ya que pueden causar algún accidente, y quede ya la carretera en perfecto uso. Gracias

Concluida la intervención del Sr. García Sequero, y concedida por la Presidencia, toma la palabra la concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, **Sra. García López**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- ¿Qué solución se le va a dar, a corto plazo, a las salas de estudio de la biblioteca municipal? Ya que es una demanda que viene del colectivo de





estudiantes, aparte de que nos consta que no hay ningún colectivo presente en la casa de la cultura que esté contento con la organización de dicho edificio.

Concluida la intervención de la Sra. García López, y concedida por la Presidencia, toma la palabra el concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **Sr. López Castillo**, quien agradece a la Concejala Delegada de Industria su contestación a los ruegos que hizo reiteradamente en anteriores Plenos ordinarios, formulando posteriormente los siguientes ruegos y preguntas:

- Al ruego que se realizó ya en agosto, sobre la licitación de la cantina y aparcamiento del mercado municipal, sumamos y rogamos se lleven a licitación también los espacios municipales del bar de la plaza de toros y de la Caseta Municipal.

Concluida la intervención del Sr. López Castillo, y concedida por la Presidencia, toma la palabra el concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **Sr. Serena Fernández**, quien agradece al Sr. Andújar Buendía sus explicaciones de porqué no se pidieron ayudas para accesibilidad en el Municipio, al tiempo que le ruega que haga un catálogo de actuaciones que puedan ser susceptibles de solicitar determinadas ayudas, como puede ser la accesibilidad del Anfiteatro del Parque, la accesibilidad del MUSS para acceder a la plata baja, al sótano, en edificios municipales, en que aún quedan actuaciones por realizar, etc., formulando posteriormente los siguientes ruegos y preguntas:

- Con respecto a las luminarias extra existentes en la antigua CN-301 quisiera conocer su coste. De los 400 puntos de luz extra del contrato de Elecnor, ¿Cuántos se consumen? Y en el paso inferior de la calle Ferrocarril que se dijo en pleno por parte de la concejala que, aunque no estuviesen incluidos en contrato también lo haría Elecnor. Son puntos de luz antivandálicos, más caros. ¿Cuántos de esos 400 puntos quedan para mejorar la luminosidad de las calles que con el sistema led se está demostrando que hay zonas que quedan mal y escasamente iluminadas?

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta y tres minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.**